



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE MARZO DE 2012

No. 1300

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 4

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tarifas para la Prestación de Servicios de Protección y Vigilancia 2012 de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal 5

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Procedimientos para el Órgano Político en Benito Juárez, Registro MA-02D03-14/09 7

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Mejorando Tu Casa-Apoyo a la Vivienda” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 8

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del Programa de Abono Orgánico en Especie, que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2012 32
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias de Inscripción a los Programas que a continuación se enlistan 36
 - Programa de Abono Orgánico en Especie 2012
 - Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012.
 - Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012.

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Procedimiento del Órgano Político Administrativo en Xochimilco conforme al Registro MA-02D16-3/09. 41

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2012 42

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Reforma al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación de Carácter Nacional Número 30001032-001-12.- Contratación de los servicios para el retiro de anuncios con publicidad y anuncios adosados 53
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/12.- Contratación del servicio de limpieza 55
- ◆ **Delegación Tlahuac.-** Aviso de Fallo de Licitación Número 3000 1121 009 11 56

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bancomer Previsión Social Corto Plazosiefore, S.A. de C.V. 58
- ◆ Bancomer Gubernamental Previsión Social Siefore, S.A. de C.V. 59
- ◆ Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V. 60
- ◆ Siefore Issemym, S.A. de C.V. 61
- ◆ Siefore Bancomer Protege, S.A. de C.V. 62
- ◆ Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V. 63
- ◆ Estreta, S. A. de C. V. 64
- ◆ Grupo MVS, S.A. de C.V. 64
- ◆ Alvarez Guillen Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. 65
- ◆ Centro Acción Social Eduardo de la Peza, A.C. 65
- ◆ Aoboshi, S.A. de C.V. 66
- ◆ Comercializadora Bulnes, S.A. de C.V. 67
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 58091-115BEEU11 68
- ◆ Aviso 70



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8°, fracción II, 52, 67, fracciones II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma: la fracción V del artículo 200; y **adiciona:** la fracción VI al artículo 200 y el artículo 203 bis, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 200. Para el despacho de los asuntos que competen al Sistema de Aguas de la Ciudad de México se le adscriben:

I a IV...

V. La Dirección de Atención a Usuarios,

VI. Las demás unidades administrativas que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, y les sean autorizadas, quienes tendrán las funciones que señalen los manuales administrativos correspondientes.

Artículo 203 bis.- La Dirección de Atención a Usuarios tiene las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y supervisar las políticas que garanticen el entero y oportuno de la recaudación diaria a la tesorería del Distrito Federal, obtenida en el Sistema de Aguas y sus concesionaria.
- II. Coordinar y evaluar las solicitudes presentadas por los contribuyentes relativos a certificaciones de pagos, constancias de adeudos, devoluciones y compensaciones de pagos indebidos, de acuerdo a las normas jurídicas aplicables.
- III. Determinar, administrar y controlar el obro de los créditos fiscales por concepto de derechos por suministro de agua y derechos de descarga de la red de drenaje.
- IV. Coordinar la atención a usuarios en las oficinas de atención al público del Sistema de Aguas.
- V. Calificar y aprobar las garantías del interés fiscal, en estricto apego a lo establecido en las disposiciones aplicables; y coordinar las acciones para la recaudación y recuperación del crédito fiscal.
- VI. Ordenar la suspensión y restricción del servicio de agua potable a los usuarios, así como la restricción del servicio a los usuarios que cuenten con medición en la descarga de aguas residuales.
- VII. Coadyuvar con la Dirección Jurídica para la atención de las impugnaciones por parte de los usuarios que deriven de actos emitidos por el Sistema De Aguas, así como para integración de los supuestos que puedan constituir delitos fiscales.
- VIII. Coordinar y controlar los programas y acciones relativas al cumplimiento de las especificaciones técnicas para la instalación y el mantenimiento de medidores.
- IX. Revisar y aprobar las devoluciones, compensaciones y transferencias por sentencia de los tribunales o de alguna autoridad jurisdiccional.
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, y aquellos que le sean señalados por delegación, o le correspondan por suplencia, y las demás funciones que se deriven de las normas y disposiciones legales aplicables.
- XI. Atender los requerimientos de información de las autoridades fiscales, administrativas, de los órganos internos y externos de control, y de cualquier otra autoridad que conforme a la normatividad corresponda; así como presentar los informes que en el ámbito de sus atribuciones les sean solicitados.
- XII. Las demás que se establezcan en éste y otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

El C. Primer Superintendente José Pedro Vizuet Bocanegra, Director General de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal con fundamento a lo señalado en el “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial”, la facultad de autorizar los Precios y Tarifas de los Productos que dicha Corporación recibirá como contraprestación por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de marzo del 2002, así como en el artículo 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se dan a conocer las Tarifas autorizadas para la prestación de los servicios de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal vigentes a partir del 16 de febrero del 2012, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA 2012 DE LA POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO

(INTRAMUROS)

GRADO		SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	14,083.62	2,253.38	16,337.00
B	POLICÍA TERCERO	14,642.78	2,342.84	16,985.62
C	POLICÍA SEGUNDO	15,402.86	2,464.46	17,867.32
D	POLICÍA PRIMERO	16,669.40	2,667.10	19,336.50
F	SUBOFICIAL	21,415.92	3,426.55	24,842.47
H	SEGUNDO OFICIAL	26,970.16	4,315.23	31,285.39
J	PRIMER OFICIAL	37,029.42	5,924.71	42,954.13
K	SUBINSPECTOR	67,249.40	10,759.90	78,009.30
L	SEGUNDO INSPECTOR	72,804.16	11,648.67	84,452.83

COSTO MENSUAL A EMPRESAS QUE SOLICITAN SERVICIO

(PROTECCIÓN A FUNCIONARIOS DE ALTA ESPECIALIDAD)

GRADO		SUBTOTAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	COBRO TOTAL A EMPRESAS
A	POLICÍA	26,228.48	4,196.56	30,425.04
B	POLICÍA TERCERO	26,770.56	4,283.29	31,053.85
C	POLICÍA SEGUNDO	27,272.16	4,363.55	31,635.71

D	POLICÍA PRIMERO	27,783.98	4,445.44	32,229.42
F	SUBOFICIAL	30,971.52	4,955.44	35,926.96
H	SEGUNDO OFICIAL	35,433.88	5,669.42	41,103.30
J	PRIMER OFICIAL	42,848.70	6,855.79	49,704.49
K	SUBINSPECTOR	70,942.88	11,350.86	82,293.74
L	SEGUNDO INSPECTOR	75,719.68	12,115.15	87,834.83

El costo total está sujeto al número de plazas y grados que determine el estudio de evaluación de riesgos que la Corporación presente a la solicitante.

Las empresas usuarias, sustentándose en los factores del personal, tales como eficiencia, responsabilidad, desempeño, antigüedad, y en su caso, a la alta especialidad y riesgo de los servicios, otorgarán de manera opcional, gratificaciones adicionales.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Quedan sin efecto las Tarifas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1179, de fecha 9 de Septiembre del 2011.

PRIMER SUPERINTENDENTE JOSÉ PEDRO VIZUET BOCANEGRA

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

México, D.F. a 1 de marzo de 2012

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 117, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración del Distrito Federal, y de conformidad con el numeral 2.4.6.7 de la "Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta No. 1019 de fecha 25 de enero 2011 ha tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE
DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ORGANO POLITICO EN BENITO JUÁREZ, REGISTRO MA-
02D03-14/09**

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
3	Solicitud de Autorización para la Presentación de Espectáculos Públicos.
121	Supervisión de Obra por Contrato.
147	El Club de la Prevención.
274	Solicitud de Autorización para degustaciones, exposiciones y stands promocionales.
275	Control y entrega de enseres de la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil.
276	Actualización de Información Pública de Oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Manual Administrativo, Sección de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Manual Administrativo, Sección de Procedimientos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 23 de Febrero del 2012

(Firma)

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta
Jefe Delegacional

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos, 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, LVI, XLV y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 34 Fracción II, 36, 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 10 Fracción II, 29 Fracción IV y 97 Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL “MEJORANDO TU CASA-APOYO A LA VIVIENDA” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

“MEJORANDO TU CASA-APOYO A LA VIVIENDA”

TIPO DE APOYO: EN ESPECIE

DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO

No. Prog.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	EDAD	SEXO	UNIDAD TERRITORIAL
1	ROSA MARÍA CERDA DÍAZ	69	M	VERÓNICA ANZURES
2	ESTEBAN ARZATE GALINDO	28	H	VERÓNICA ANZURES
3	GRACIELA DEL CARMEN NIEBLAS GUTIÉRREZ	28	M	VERÓNICA ANZURES
4	FERNANDO REYES LEYVA	54	H	VERÓNICA ANZURES
5	CHRISTIAN ENRIQUE ACOSTA GRANADOS	32	H	VERÓNICA ANZURES
6	OLIVIA REYES LEYVA	50	M	VERÓNICA ANZURES
7	ROBERTO LEÓN Y REYES	84	H	VERÓNICA ANZURES
8	MARÍA EUGENIA TITO MEDRANO	62	M	POPOTLA
9	ROSA LINDA BORBÓN MARTÍNEZ	53	M	POPOTLA
10	MARCO ANTONIO BONILLA BORBÓN	30	H	POPOTLA
11	GERARDO JESÚS BONILLA BORBÓN	31	H	POPOTLA
12	ANTOINE TITO MEDRANO	39	M	POPOTLA
13	KARLA ALEJANDRA NERIA CHIRINOS	30	M	POPOTLA
14	MARTHA CONSUELO MENDOZA ZAVALA	64	M	POPOTLA
15	PATRICIA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	42	M	POPOTLA
16	JORGE ALEJANDRO LEMUS FERNÁNDEZ	54	H	POPOTLA
17	OCARIO SALDAÑA PÉREZ	76	H	5 DE MAYO
18	ALICIA REYES SÁNCHEZ	56	M	POPO
19	CARMEN GLORIA RAMOS RAMÍREZ	75	M	POPO
20	LUZ ADRIANA GUADARRAMA TABOADA	27	M	POPO
21	MARICELA LÓPEZ VEGA	37	M	POPO
22	MÓNICA TREJO CARLOS	34	M	POPO
23	MARGARITA MORALES BARAJAS	58	M	ANÁHUAC
24	ARACELI MORALES RINCÓN	57	M	ANÁHUAC
25	GILBERTO OSORIO GUZMÁN	42	H	ANÁHUAC
26	ROGELIO ROSAS TREVIÑO	32	H	ANÁHUAC
27	MARÍA DE LA LUZ MERCADO FLORES	51	M	ANÁHUAC
28	JOSÉ NOÉ RODRÍGUEZ PIMENTEL	43	H	ANÁHUAC
29	MARISOL FRANCISCO HERNÁNDEZ	25	M	ANÁHUAC
30	JULIA ÁNGELES SÁNCHEZ	38	M	ANÁHUAC
31	JUANA TAPIA OCAÑA	45	M	ANÁHUAC
32	JULIETA ÁNGELES CRUZ	44	M	ANÁHUAC
33	JOSÉ FRANCISCO PEÑA VALENCIA	50	H	REFORMA SOCIAL
34	RICARDO LÓPEZ LIMA	49	H	ANÁHUAC
35	ALMA DELIA LÓPEZ LIMA	42	M	ANÁHUAC
36	GUADALUPE VÁZQUEZ LARA	67	M	ANÁHUAC
37	OLGA LIDIA OLGUÍN ESPARZA	28	M	ANÁHUAC

38	GLORIA CHÁVEZ ZAMORA	30	M	ANÁHUAC
39	MIGUEL ÁNGEL CARBAJAL TINOCO	20	H	HUICHAPAN
40	MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	64	M	HUICHAPAN
41	MARÍA ASUNCIÓN GERÓNIMO ROMERO	69	M	ARGENTINA ANTIGUA
42	GRETEL AGUSTINA CORNEJO CAMACHO	20	M	ARGENTINA ANTIGUA
43	MÓNICA DANIELA CASTRO RAMOS	20	M	PENSIL
44	ISRAEL LEONARDO RODRÍGUEZ	31	H	PENSIL
45	VERÓNICA LEYDA GARCÍA JUÁREZ	31	M	PENSIL
46	JOSÉ ISRAEL PÉREZ PEÑA	33	H	PENSIL
47	MARÍA TERESA RAMOS MEJÍA	52	M	PENSIL
48	JUAN BALDERAS VICENCIO	48	H	PENSIL
49	VERÓNICA LÓPEZ NAZARIO	31	M	PENSIL
50	ALICIA NAMBO JUÁREZ	60	M	ARGENTINA ANTIGUA
51	ELIZABETH PÉREZ MONTIEL	36	M	POPOTLA
52	LETICIA GUTIÉRREZ MARES	52	M	TACUBA
53	ERNESTO SANDOVAL VÁZQUEZ	48	H	TACUBA
54	MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ	39	M	TACUBA
55	TERESA CASTELÁN ROMERO	68	M	ANÁHUAC
56	MARICELA BEATRIZ ROMERO LARA	37	M	ANÁHUAC
57	YOLANDA SERNA MIRANDA	42	M	ANÁHUAC
58	CIRSE SIAMARA ROMERO SERNA	25	M	ANÁHUAC
59	LUIS EDGAR SERNA MIRANDA	30	H	ANÁHUAC
60	MARICRUZ SERNA MIRANDA	40	M	ANÁHUAC
61	HORTENSIA MATA GALLEGOS	31	M	ARGENTINA
62	MARÍA ELENA HERNÁNDEZ PIMENTEL	60	M	ANÁHUAC
63	LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	48	H	LOMAS DE VIRREYES
64	ADRIANA LEDESMA COLÍN	44	M	REFORMA SOCIAL
65	BRENDA MONTECILLO MÉNDEZ	33	M	PLUTARCO ELIAS CALLES
66	ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ	72	M	ANÁHUAC
67	LETICIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	47	M	ANÁHUAC
68	ANTONIA GABRIELA RIVERA ESTRADA	31	M	PENSIL NORTE
69	MARTINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	64	M	HUICHAPAN
70	ROSA SALAZAR MIRANDA	68	M	HUICHAPAN
71	ANTONIO ESPINOSA MARTÍNEZ	71	H	ANÁHUAC
72	ROSA BALDERAS MONCADA	64	M	ANÁHUAC
73	AIDA ARACELI HERNÁNDEZ VARGAS	48	M	ANÁHUAC
74	JUAN MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	63	H	TLAXPANA
75	RENÉ FRANCHINI AVILÉS	62	H	ESCANDÓN
76	MARÍA TERESA MORALES TABERA	56	M	ARGENTINA PONIENTE
77	ESPERANZA GUADALUPE FLORES VELÁZQUEZ	64	M	ARGENTINA ANTIGUA
78	GLORIA FLORES CABRERA	65	M	PENSIL
79	SUSANA ROJO RAMÍREZ	49	M	NUEVA ARGENTINA
80	MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLAGRANA	39	M	PENSIL
81	FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA	56	H	DANIEL GARZA
82	MARCO AURELIO PARADA REYNA	49	H	ARGENTINA
83	IGNACIA GONZÁLEZ VILCHIS	54	M	5 DE MAYO
84	MARIBEL GARCÍA SALDAÑA	31	M	POPO
85	MARÍA SABEL MARINA CARREÓN	56	M	TACUBA
86	ROSALIA REYES VÁZQUEZ	45	M	DANIEL GARZA
87	JOSEFINA CEPEDA SÁNCHEZ	44	M	GRANADA
88	ESTEBAN MORA	65	H	TACUBA
89	MARTHA GARCÍA VÁZQUEZ	50	M	GRANADA
90	ANTONIO GARCÍA LÁZARO	63	H	PLUTARCO ELIAS CALLES
91	MARÍA LAURA RAMÍREZ CARMONA	29	M	PLUTARCO ELIAS CALLES
92	MARÍA DEL CARMEN MONDRAGÓN OCHOA	66	M	5 DE MAYO
93	JOSEFINA GARCÍA COLÍN	58	M	5 DE MAYO
94	VIRIDIANA PRADO ARTEAGA	26	M	ANÁHUAC

95	VIRGINIA CHAVERO ANAYA	65	M	10 DE ABRIL
96	MARÍA SOLEDAD ASUNCIÓN BARBOSA FUENTES	59	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
97	ISABEL CERÓN RAYMUNDO	39	M	DANIEL GARZA
98	MA. YSABEL RÍOS AGUILAR	70	M	OBSERVATORIO
99	SARA CERÓN RAYMUNDO	28	M	DANIEL GARZA
100	CRISTINA LIDIA MANJARREZ ALCÁNTARA	56	M	DANIEL GARZA
101	PATRICIA JAIME VILLALOBOS	46	M	DANIEL GARZA
102	BERENICE ROMERO REYES	20	M	DANIEL GRAZA
103	MARÍA DE JESÚS ECHEVERRÍA TORRES	68	M	PENSIL
104	JOSEFINA PÉREZ ROMÁN	68	M	PENSIL NORTE
105	AURORA HERNÁNDEZ MENESES	68	M	PENSIL
106	MARÍA ISABEL LARA RODRÍGUEZ	70	M	5 DE MAYO
107	ROBERTO ROJAS VARGAS	38	H	LEGARIA
108	AMALIA CORONADO NIEVES	66	M	ARGENTINA
109	LUCIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	59	M	PENSIL
110	MARÍA JULIETA MURILLO PAREDES	47	M	PENSIL
111	MARÍA DEL CARMEN ARVIZU SALDÍVAR	42	M	PENSIL
112	NORMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	35	M	PENSIL
113	RUFINA CEBALLOS MELCHOR	77	F	PENSIL
114	JUAN CARLOS MORA VILLEGAS	33	H	TACUBA
115	LILIANA GABRIELA VILLEGAS PACHECO	26	M	LEGARIA
116	ANTONIO JUÁREZ GONZÁLEZ	69	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
117	ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ	74	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
118	MARÍA DE LOS ÁNGELES CANALES RUIZ	83	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
119	MARGARITA AURORA VARGAS CANALES	46	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
120	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TOSCANO	62	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
121	MARGARITA MARÍA SIERRA FELGUERES	61	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
122	JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	63	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
123	MARÍA OTILIA VILLATORO MORALES	45	M	ANÁHUAC
124	SILVIA DAMIÁN CASAS	46	M	ANÁHUAC
125	MARÍA ELENA CID CUEVAS	65	M	16 DE SEPTIEMBRE
126	RAFAEL RIVERA GENES	81	H	DANIEL GARZA
127	HÉCTOR MARTÍNEZ ENRÍQUEZ	52	H	DANIEL GARZA
128	ROSA CAMACHO MEDINA	40	M	DANIEL GARZA
129	CARMEN MIRANDA SÁNCHEZ	56	M	DANIEL GARZA
130	YOSHYIRO ALEJANDRO MERINO APASEO	30	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
131	BERTHA AGUILAR CERÓN	69	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
132	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ BARRERA	58	M	DANIEL GARZA
133	MARÍA YOLANDA BREÑA LOMAS	38	M	16 DE SEPTIEMBRE
134	AMALIA CAMACHO ALEMÁN	64	M	DANIEL GARZA
135	SAÚL BARRIENTOS MARROQUÍN	45	H	16 DE SEPTIEMBRE
136	ALEJANDRA BERNAL ANDRADE	30	M	AMÉRICA
137	MARÍA ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	55	M	AMÉRICA
138	MARÍA DEL CARMEN LEÓN NAVARRO	46	M	AMÉRICA
139	CECILIA ACEVEDO AGUILAR	64	M	AMÉRICA
140	CATALINA LIZAMA Y ASCENCIO	73	M	AMÉRICA
141	PATRICIA GUZMÁN MANJARREZ	71	M	AMÉRICA
142	MARÍA DE LOURDES MORENO ROMERO	44	M	AMÉRICA
143	RICARDO VARGAS GONZÁLEZ	46	H	AMÉRICA
144	MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	49	M	AMÉRICA
145	ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	45	H	AMÉRICA
146	MARIO GALVÁN LOZANO	76	H	AMÉRICA
147	PATRICIA ROSAS MANZANO	47	M	ANÁHUAC
148	ESTEBAN RAÚL IBARRA ORTA	40	H	ANÁHUAC
149	ESTELA EULALIA MORENO CAMPOS	47	M	ANÁHUAC
150	ANA BÁRCENAS Y CHAVÉZ	73	M	ANÁHUAC
151	LORENA MEJÍA LÓPEZ	38	M	ANÁHUAC

152	LIZBETH ROSAS TREVIÑO	26	M	ANÁHUAC
153	AURORA URIAS VARELA	47	M	ANÁHUAC
154	JOSÉ RAÚL NIETO	73	H	ANÁHUAC
155	JOSEFINA MORALES BARAJAS	53	M	ANÁHUAC
156	LEONOR RUIZ CASTELLANOS	54	M	ANÁHUAC
157	FLORINDA ELENA LIY GÁLVEZ	58	M	ANÁHUAC
158	ROSA MARÍA LÓPEZ IRAZABAL	20	M	ANÁHUAC
159	HERMINIA IRAZABAL BELTRÁN	55	M	ANÁHUAC
160	MARÍA DE LA LUZ RIVERA HERNÁNDEZ	46	M	ANÁHUAC
161	MARÍA DOMÍNGUEZ JUÁREZ	68	M	PENSIL
162	FABIOLA PÉREZ VILLALPA	29	M	ANÁHUAC
163	JOSÉ OCTAVIO CAMPOS VEGA	42	H	ANÁHUAC
164	GLORIA AMBRIZ QUEZADA	68	M	ANÁHUAC
165	JOSEFINA AVILÉS RANGEL	56	M	TORRE BLANCA
166	BERTHA PILAR PADILLA BARILLAS	33	M	TORRE BLANCA
167	VICTOR MANUEL LINARES RODRÍGUEZ	54	H	TORRE BLANCA
168	LIZET GUADALUPE IGLESIAS QUINTERO	30	M	TORRE BLANCA
169	JORGE LEONARDO ALBA ESPINOZA	33	H	TORRE BLANCA
170	TERESA LÓPEZ POLO	64	M	TORRE BLANCA
171	YAMELI RUIZ FERNÁNDEZ	25	M	TORRE BLANCA
172	GLORIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	51	M	TORRE BLANCA
173	MARÍA NIEVES CONTRERAS SANVICENTE	43	M	TORRE BLANCA
174	MARÍA LUGARDA NIEVES TELLEZ CORTÉS	81	M	MÉXICO NUEVO
175	MAURO ALFONSO CRISÓSTOMO GARCÍA	76	H	NUEVA ARGENTINA
176	IVONNE ANAYA FLORES	34	M	ARGENTINA
177	JULIÁN PÉREZ IBARRA	45	H	ARGENTINA
178	MARIAGNA JOSELÍN GUERRERO NAVARRO	17	M	ARGENTINA
179	DIEGO GIOVANNI VIZCAYA VEGA	24	H	MÉXICO NUEVO
180	ALFONSO OROZCO MOSQUEDA	78	H	TORRE BLANCA
181	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ VARGAS	42	H	PENSIL NORTE
182	ANGÉLICA SALAS CARRILLO	31	M	PENSIL NORTE
183	ANTONIETA MATEOS ROBLES	47	M	TLAXPANA
184	SERGIO CAMACHO ALMARAZ	41	H	PENSIL NORTE
185	CRISTINA ANDRADE ROCHA	72	M	PENSIL
186	GENARO RODRÍGUEZ JONES	21	H	POPO
187	MARCELA ORTIZ CAMACHO	47	M	PENSIL NORTE
188	SILVIA YOLANDA CEBALLOS GUTIÉRREZ	39	M	PENSIL NORTE
189	MARGARITA CARRILLO VÁZQUEZ	79	M	PENSIL NORTE
190	LORENZA JIMÉNEZ CARRILLO	67	M	PENSIL NORTE
191	FRANCISCO LÓPEZ ORTIZ	57	H	ANÁHUAC
192	SILVIA GÓMEZ CORONA	70	M	ANÁHUAC
193	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ RÍOS	65	M	ANÁHUAC
194	JUAN FLORES HERNÁNDEZ	71	H	10 DE ABRIL
195	BERTÍN JUÁREZ JUÁREZ	71	H	LOMAS DE SOTELO
196	GUADALUPE ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ	59	M	AMÉRICA
197	MIGUEL ÁNGEL RÍOS SOTO	68	H	POPOTLA
198	ÁNGELES SANTOS AGUILAR	36	M	POPOTLA
199	DELFINA TRINIDAD TINOCO ALANIZ	69	M	LOMAS DE SOTELO
200	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SAUCEDO	59	M	PENSIL NORTE
201	MAGDALENA YAHUACA JARAMILLO	70	M	DANIEL GARZA
202	ROSA MARÍA MENDOZA GUERRERO	43	M	HUICHAPAN
203	PATRICIA TREJO	55	M	PENSIL NORTE
204	CARMEN ÁNGEL LÓPEZ	38	M	POPOTLA
205	REYNA TRUJILLO QUIRINO	56	M	PENSIL
206	DELIA ADELINA LANDEROS MENDOZA	38	M	TACUBA
207	SUSANA SOCORRO HERNÁNDEZ CARRILLO	38	M	PENSIL NORTE
208	SHAROM ARROYO ORTA	22	M	TACUBA

209	EBELYN MONDRAGÓN PANIAGUA	28	M	ANÁHUAC
210	JONATHAN MEJÍA DUARTE	25	H	ANÁHUAC
211	MARÍA DEL SOCORRO BAUTISTA MEJÍA	37	M	ANÁHUAC
212	PATRICIA BAUTISTA MEJÍA	40	M	ANÁHUAC
213	MARÍA DEL SOCORRO RUIZ	65	M	ANÁHUAC
214	PATRICIA HERNÁNDEZ RUIZ	47	M	ANÁHUAC
215	MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA SOTELO CABELLO	43	M	TACUBA
216	MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ ESPINOZA	48	M	ANÁHUAC
217	JOSÉ ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ	45	H	HUICHAPAN
218	AMALIA SÁNCHEZ ROMERO	72	M	DANIEL GARZA
219	LETICIA ROJAS ÁLVAREZ	52	M	ANÁHUAC
220	MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ DURÁN	62	M	ESCANDÓN
221	MARTHA GUADALUPE IBARRA RAMÍREZ	51	M	POPOTLA
222	MARÍA ELENA GUTIÉRREZ RAMÍREZ	44	M	ARGENTINA
223	FRANCISCO EDUARDO TEGOMA AMOROSO	28	H	DANIEL GARZA
224	JOSÉ LUIS GÓMEZ MIRANDA	62	H	HUICHAPAN
225	SILVIA BETHA GUZMÁN SÁNCHEZ	30	M	REFORMA SOCIAL
226	LUCIANO TORRES	70	H	DANIEL GARZA
227	ANA MATILDE ANCHONDO GAITÁN	56	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
228	J. MERCED ALEJO GUZMÁN	34	H	DANIEL GARZA
229	MARIO QUIJADA RODRÍGUEZ	61	H	TACUBA
230	OLIVIA VÁZQUEZ MORA	41	M	TACUBA
231	ROSARIO HERRERA OROZCO	34	M	TACUBA
232	CARLA IVETT CASTRO SANTOS	31	M	ARGENTINA
233	DIANA PAMELA CONTLA SALAZAR	23	M	POPOTLA
234	SANTA CECILIA RODRÍGUEZ PÉREZ	33	M	ANÁHUAC
235	JUAN CARLOS ÁLVAREZ REGALADO	38	H	ANÁHUAC
236	MARÍA CONCEPCIÓN MARÍN RAMOS	48	M	POPO
237	ROSA LÓPEZ FLORES	66	M	ARGENTINA ANTIGUA
238	ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	43	H	PENSIL SUR
239	GENOVEVA PÉREZ RAMÍREZ	64	M	PENSIL NORTE
240	JOSÉ LUIS MORALES GONZÁLEZ	55	H	PENSIL NORTE
241	GUADALUPE ROSAS LINARES	35	M	PENSIL NORTE
242	MODESTA LEANDRA MEJÍA HERNÁNDEZ	60	M	PENSIL
243	CRISTINA PILAR MEJÍA HERNÁNDEZ	41	M	PENSIL
244	MARTHA CECILIA MANRÍQUEZ LUNA	26	M	PENSIL NORTE
245	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ REYES	46	M	PENSIL
246	JOSÉ ALFONSO ÁLVAREZ RAMÍREZ	35	H	PENSIL
247	MARÍA ALEJANDRINA ÁLVAREZ RAMÍREZ	48	M	PENSIL
248	MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MOTE	27	M	PENSIL
249	PEDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	60	H	PENSIL
250	CLAUDIA ROSAS RAMÍREZ	54	M	PENSIL
251	JOSÉ LUIS ROSAS LÓPEZ	79	H	PENSIL
252	SANDRA RABADÁN ARGUETA	24	M	PENSIL
253	ARACELI INÉS MORALES GONZÁLEZ	48	M	PENSIL NORTE
254	ERIKA CASTILLO JUÁREZ	26	M	PENSIL NORTE
255	ADELA PÉREZ RODRÍGUEZ	52	M	ANÁHUAC
256	SANTA PÉREZ RODRÍGUEZ	57	M	ANÁHUAC
257	GUADALUPE REBOREDO RAMOS	67	M	ANÁHUAC
258	GEORGINA ÁVILA RODRÍGUEZ	54	M	ANÁHUAC
259	MARTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	43	H	ANÁHUAC
260	ROCIO GÓMEZ ÁLVAREZ	45	M	ANÁHUAC
261	MARÍA INGRID GARCÍA BOTELLO	23	M	ANÁHUAC
262	MARTHA BELLO AGUILAR	45	M	ANÁHUAC
263	CRUZ FABIOLA TREJO GONZÁLEZ	34	M	ANÁHUAC
264	KARLA ISAEN OLVERA GARCÍA	29	M	ANÁHUAC

265	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CORTEZ	35	H	ANÁHUAC
266	MARTÍN GARCÍA RAYÓN	38	H	ANÁHUAC
267	ÁNGEL FERNANDO VALDEZ DE JESÚS	37	H	ANÁHUAC
268	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	64	H	ANÁHUAC
269	MARÍA ESTER FUENTES MACIAS	60	M	ANÁHUAC
270	MARÍA ELENA GONZÁLEZ ESQUIVEL	53	M	ANÁHUAC
271	ROBERTO NAVA SÁNCHEZ	49	H	ANÁHUAC
272	JOSÉ ALEJANDRO GUTIÉRREZ MONROY	43	H	ANÁHUAC
273	GABRIELA CASTRO FIGUEROA	44	M	ANÁHUAC
274	VICTOR MÉNDEZ ÁLVAREZ	32	H	ANÁHUAC
275	MARIANA ARACELI CASTRO FIGUEROA	46	M	ANÁHUAC
276	ELIZABETH GUIÉRREZ GALICIA	49	M	ANÁHUAC
277	EVA GARCÍA BOTELLO	38	M	ANÁHUAC
278	CÉSAR ABRAHAM LÓPEZ SERRANO	35	H	ANÁHUAC
279	JULIO ESTANISLAO RAMÍREZ GARCÍA	64	H	ANÁHUAC
280	MARCOS ISRAEL CAMPOS CARREÓN	36	H	ANÁHUAC
281	MARILÚ GONZÁLEZ ESQUIVEL	50	M	ANÁHUAC
282	MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ RAMÍREZ	56	M	PENSIL
283	MA.TERESA ÁLVAREZ RAMÍREZ	52	M	PENSIL
284	MARÍA DEL ROSARIO ÁVILA LÓPEZ	30	M	ANÁHUAC
285	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ TORRES	48	M	ANÁHUAC
286	MARÍA GUADALUPE PAREDES BELLO	61	M	ANÁHUAC
287	MARÍA MARTHA RANGEL URBINA	56	M	ANÁHUAC
288	GUADALUPE GODÍNEZ MEDINA	72	M	ANÁHUAC
289	ROSALBA ARACELI ORTIZ RIVEROLL	41	M	ANÁHUAC
290	EFRÉN SÁNCHEZ SEVERIANO	38	H	ANÁHUAC
291	NOEMÍ ALEJANDRA CASTAÑEDA VALLE	51	M	ANÁHUAC
292	VIANEY JOANA SÁNCHEZ ÁVILA	25	M	ANÁHUAC
293	ALICIA RAMÍREZ TORRES	30	M	HUICHAPAN
294	MARÍA DEL SOCORRO HERRERA RUELAS	42	M	HUICHAPAN
295	MARÍA GUADALUPE RAMOS GONZÁLEZ	65	M	PENSIL NORTE
296	MARÍA MAGDALENA LARA ZAMBRANO	34	M	5 DE MAYO
297	FAUSTINO ISAAC ALCÁNTARA PÉREZ	40	H	PENSIL
298	JUAN SANTOS ÁLVAREZ RAMÍREZ	43	H	PENSIL
299	ROSA MARÍA CARMONA CERVANTES	43	M	MARIANO ESCOBEDO
300	ROSA MARÍA ESTRADA BASILIO	46	M	MARIANO ESCOBEDO
301	VICENTE PEÑA GASPAR	57	H	MARIANO ESCOBEDO
302	VICTOR LUIS SÁNCHEZ VILLEGAS	57	H	MARIANO ESCOBEDO
303	JOSEFINA YÁÑEZ MEJÍA	71	M	MARIANO ESCOBEDO
304	UBALDO TÉLLEZ ÁNGELES	52	H	MARIANO ESCOBEDO
305	MARÍA SUSANA LÓPEZ	64	M	MARIANO ESCOBEDO
306	MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PÉREZ	55	M	MARIANO ESCOBEDO
307	VERÓNICA PEÑA LÓPEZ	47	M	MARIANO ESCOBEDO
308	ALICIA BENITEZ ROJO	73	M	MARIANO ESCOBEDO
309	MARÍA ARACELI ARELLANO CONTRERAS	42	M	TACUBA
310	RAFAEL HERNÁNDEZ SANTIAGO	39	H	TACUBA
311	VENANCIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74	H	TACUBA
312	ISMAEL ZUÑIGA GONZÁLEZ	42	H	TACUBA
313	MAXIMINO VELASCO MARTÍNEZ	42	H	TACUBA
314	PAULA PÉREZ LUSTRE	62	M	TACUBA
315	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ	50	H	TACUBA
316	NANCY LUCERO PÉREZ SANTIAGO	22	M	TACUBA
317	RODRIGO ABDIEL CRUZ CONTRERAS	18	H	TACUBA
318	ELODIA SANTIAGO HERNÁNDEZ	71	M	TACUBA
319	JORGE LUIS CORTÉS MIXTEGA	26	H	TACUBA
320	ALFREDO SUÁREZ VILLA	42	H	TACUBA
321	MARCO ANTONIO CERVANTES ARRONA	38	H	TACUBA

322	ALEJANDRA CERVANTES ZÁRATE	64	M	TACUBA
323	JUAN MANUEL CERVANTES ARRONA	35	H	TACUBA
324	ALICIA GARCÍA	78	M	TACUBA
325	JOAQUÍN ALAVEZ GARCÍA	40	H	TACUBA
326	BENITA GREGORIO PÉREZ	55	M	TACUBA
327	DOLORES FLORES RENTERÍA	52	M	TACUBA
328	ERIKA TREJO HERNÁNDEZ	30	M	TACUBA
329	CARLOS CASTRO LÓPEZ	42	H	TACUBA
330	OFELIA FLORES RENTERÍA	50	M	TACUBA
331	MARÍA TERESA VÁZQUEZ MARTÍNEZ	33	M	HUICHAPAN
332	MARÍA CONCEPCIÓN LUIS GABRIEL	28	M	PENSIL
333	FÉLIX ÁNGEL REYES	65	H	HUICHAPAN
334	NARCISA VERÓNICA SOLÍS MARTÍNEZ	45	M	HUICHAPAN
335	ESTELA SOLÍS MARTÍNEZ	19	M	HUICHAPAN
336	LUCIA FELIPE VIDAL	46	M	HUICHAPAN
337	JAVIER SOLÍS MORALES	48	H	HUICHAPAN
338	MARTINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	43	M	TORRE BLANCA
339	EDGAR MARTÍNEZ TAPIA	29	H	TORRE BLANCA
340	ANA ROSA SILVA RAMÍREZ	23	M	TORRE BLANCA
341	ADRIANA MAGALI MARTÍNEZ TAPIA	23	M	TORRE BLANCA
342	ISABEL ESTHER AYALA MARCELO	43	M	TORRE BLANCA
343	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SÁNCHEZ	35	M	TACUBA
344	ANTONIO VARGAS GONZÁLEZ	49	H	TACUBA
345	ADELA BARREDA MONTAÑO	57	M	LEGARIA
346	FERNANDO TORRES QUIROZ	69	H	HUICHAPAN
347	GUADALUPE ARZATE MORALES	42	M	HUICHAPAN
348	EDGAR SALINAS MARTÍNEZ	19	H	HUICHAPAN
349	MARÍA DE JESÚS TORRES CALLES	52	M	HUICHAPAN
350	GABRIELA ESTHER BURCIAGA AGUILAR	45	M	HUICHAPAN
351	MA. VICTORIA LÓPEZ CRUZ	57	M	PENSIL
352	REFUGIO SANTIAGO AVENDAÑO	34	M	PENSIL NORTE
353	RODRIGO HERNÁNDEZ MOSQUEDA	76	H	PENSIL
354	DOLORES HERNÁNDEZ ÁVILA	58	M	PENSIL
355	MARÍA ISABEL CORTÉS TOVAR	26	M	PENSIL
356	GUADALUPE ARACELI RAYA PARAMO	37	M	PENSIL NORTE
357	JUAN JOSÉ GARCÍA BENCES	48	H	PENSIL
358	ANAYELI LÓPEZ HERNÁNDEZ	27	M	PENSIL
359	CARMEN CARBAJAL SÁNCHEZ	58	M	PENSIL
360	MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MORA	63	M	ESCANDÓN
361	IRENE GONZÁLEZ MEDINA	58	M	ESCANDÓN
362	PEDRO ZÁRATE RODRÍGUEZ	61	H	ESCANDÓN
363	ANTONIO ZEPEDA GARCÍA	50	H	ESCANDÓN
364	MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ	60	H	ESCANDÓN
365	FÉLIX SALDAÑA BOJORGES	91	H	ESCANDÓN
366	AMPARO NÚÑEZ TAPIA	80	M	ESCANDÓN
367	MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ BALDERAS	68	M	ESCANDÓN
368	SOCORRO PÉREZ ZARCO	85	M	ESCANDÓN
369	HÉCTOR VICENTE FIERRO LÓPEZ	40	H	ESCANDÓN
370	ISABEL ARANO ALMENDRA	74	M	ESCANDÓN
371	MARÍA NORMA LAVIÑO PÉREZ	51	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
372	JUANA IRENE RUIZ GONZÁLEZ	52	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
373	ISABEL LEAL MARTÍNEZ	71	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
374	GABRIEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	37	H	10 DE ABRIL
374	MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	69	M	10 DE ABRIL
376	JESÚS PINEDA CARMONA	22	H	10 DE ABRIL
377	ADRIANA BALANDRA PINEDA	27	M	10 DE ABRIL
378	MARIANA ELIZABETH GIL VALLE	26	M	10 DE ABRIL

379	CRISTINA CONCEPCIÓN PINEDA AGUIRRE	50	M	10 DE ABRIL
380	JULIETA PINEDA REYES	46	M	10 DE ABRIL
381	FLOR CECILIA HERNÁNDEZ VALLADARES	29	M	10 DE ABRIL
382	JOSÉ FILOMENO HERNÁNDEZ HUESCAS	54	H	10 DE ABRIL
383	IGNACIO SÁNCHEZ MUÑOZ	46	H	10 DE ABRIL
384	GUADALUPE AGUILAR CRUZ	28	M	10 DE ABRIL
385	GUADALUPE VALENTÍN BARRAGÁN	37	M	SAN DIEGO OCOYOACAC
386	LETICIA ADÁN VALENTÍN	43	M	SAN DIEGO OCOYOACAC
387	MARÍA DE LOURDES ALDACO ARRIETA	50	M	HUICHAPAN
388	MARÍA DEL CARMEN MENDOZA PALACIOS	62	M	FRANCISCO I. MADERO
389	BENITO TORRES HERNÁNDEZ	74	H	LOMA HERMOSA
390	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESQUIVEL	39	H	PENSIL NORTE
391	ALFREDO BÁRCENAS FERNÁNDEZ	46	H	AMÉRICA
392	RAÚL BÁRCENAS FERNÁNDEZ	48	H	AMÉRICA
393	ROSA MARÍA BARRIOS ESCOBEDO	46	M	AMÉRICA
394	LUZ GABRIELA LÓPEZ BARRIOS	25	M	AMÉRICA
395	TANIA LÓPEZ BARRIOS	24	M	AMÉRICA
396	RAFAELA AMBRIZ DUARTE	88	M	AMÉRICA
397	ALMA ROSA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	30	M	AMÉRICA
398	DALIA ERIKA PORFIRIO VEGA	24	M	AMÉRICA
399	JOSÉ RICARDO LÓPEZ ARENAS	43	H	AMÉRICA
400	EVA GONZÁLEZ LABASTIDA	33	M	PENSIL
401	EVANGELINA LABASTIDA GONZÁLEZ	59	M	PENSIL
402	GERARDO GONZÁLEZ CORONA	59	H	PENSIL
403	GUILLERMINA DEL RÍO GARCÍA	56	M	AMPLIACIÓN GRANADA
404	ANA MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR	64	M	10 DE ABRIL
405	MIGUEL ISIDRO MENDOZA CRUZ	63	H	DEPORTIVA PENSIL
406	TERESA BARRAGÁN SERNA	61	M	SAN DIEGO OCOYOACAC
407	SOCORRO RAMÍREZ GARCÍA	73	M	PENSIL
408	MANUEL DELGADO MARTÍNEZ	72	H	PENSIL
409	LUIS ISLAS SOTO	68	H	PENSIL
410	ANGELINA PINETE MEJÍA	52	M	TACUBA
411	JUDITH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	29	M	REFORMA SOCIAL
412	MARTHA GARCÍA ROMUALDO	37	M	REFORMA SOCIAL
413	MARGARITA ROJAS MORALES	67	M	REFORMA SOCIAL
414	MARÍA GUADALUPE BAEZA RIVEROS	43	M	REFORMA SOCIAL
415	MARÍA ELENA VALLEJO MORALES	62	M	ANÁHUAC
416	BRIYID GUZMÁN CRUZ	37	M	PENSIL
417	PEDRO CEBALLOS BATRES	61	H	DANIEL GARZA
418	MIXEL OLGUÍN CASALES	27	M	DANIEL GARZA
419	SANDRA ESTHER GARCÍA DELGADILLO	32	M	PLUTARCO ELIAS CALLES
420	MARÍA BERENICE TENORIO MORALES	33	M	PLUTARCO ELIAS CALLES
421	IRENE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	54	M	REFORMA SOCIAL
422	IGNACIO BERMÚDEZ RODRÍGUEZ	81	H	TACUBA
423	ANA MARÍA HERRERA BRAVO	47	M	ANÁHUAC
424	RAFAEL MARMOLEJO MONTEJANO	54	H	MÉXICO NUEVO
425	BERTHA OLVERA MARTÍNEZ	54	M	ANÁHUAC
426	MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ GARCÍA	47	M	ANÁHUAC
427	RAMONA GUTIÉRREZ GARCÍA	69	M	ANÁHUAC
428	MA. ELOISA OLVERA CRUZ	52	M	ANÁHUAC
429	ELIZABETH ESCOBAR MARTÍNEZ	34	M	ANÁHUAC
430	ROBERTO VENTURA GABRIEL	58	H	ANÁHUAC
431	ZAIRA JANILET OLVERA ORTIZ	20	M	ANÁHUAC
432	ALBERTO FERNANDO CHÁVEZ OLVERA	28	H	ANÁHUAC
433	MARISOL GAMBOA GUTIÉRREZ	28	M	ANÁHUAC
434	ROSAURA GARCÍA GARCÍA	67	M	ANÁHUAC
435	HERLINDA MORALES LÓPEZ	53	M	ANÁHUAC

436	SOLEDAD PÉREZ BRAVO	31	M	ANÁHUAC
437	ÁNGEL NAVARRETE JUÁREZ	35	H	ANÁHUAC
438	GUADALUPE SÁNCHEZ VILLEGAS	70	M	ANÁHUAC
439	APOLINAR MARTÍNEZ ANTONIO	50	H	ANÁHUAC
440	GLORIA SALAZAR MORALES	62	M	ANÁHUAC
441	EPIFANIA SILVERIO	57	M	ANÁHUAC
442	MARÍA GUADALUPE OLARTE VARGAS	49	M	ANÁHUAC
443	ENRIQUETA DÍAZ REYNOSO	80	M	ANÁHUAC
444	IGNACIO FRANCISCO SALAZAR MORALES	66	H	ANÁHUAC
445	CAMERINA GIRÓN	77	M	ANÁHUAC
446	CARLOS RODRÍGUEZ HUERTAS	37	H	ANÁHUAC
447	ELBA VEGA LARA	59	M	ANÁHUAC
448	ARACELI RODRÍGUEZ EVANGELISTA	51	M	ANÁHUAC
449	JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ	63	H	ANÁHUAC
450	CONSUELO EVANGELISTA GÓMEZ	88	M	ANÁHUAC
451	JUANA MARTÍNEZ GARCÍA	75	M	ANÁHUAC
452	FIDELIA LIMA ALCÁNTARA	60	M	ANÁHUAC
453	MARÍA DE LOURDES HERLINDA VARGAS CIENFUEGOS	66	M	ANÁHUAC
454	EVA ELIZABETH PEÑAFIEL VEGA	33	M	ANÁHUAC
455	JOSÉ ALMAZÁN MARTÍNEZ	85	H	ANÁHUAC
456	IGNACIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	45	H	ANÁHUAC
457	JAZMÍN ESMERALDA RAMÍREZ FERNÁNDEZ	21	M	ANÁHUAC
458	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ LERMA	57	M	ANÁHUAC
459	LAURA JAZMÍN VALDEZ REYES	26	M	ANÁHUAC
460	GUSTAVO OMAR ESTRADA BENAVIDES	44	H	ANÁHUAC
461	KARLA MARÍN GONZÁLEZ	34	M	ANÁHUAC
462	MARÍA DEL ROSARIO GARAY ANAYA	45	M	ANÁHUAC
463	FRANCISCO CABELLO HERNÁNDEZ	60	H	10 DE ABRIL
464	JULIA HERNÁNDEZ GARCÍA	59	M	10 DE ABRIL
465	SOLEDAD VICTORIA SANTOS	70	M	10 DE ABRIL
466	EDUARDO CAMPOS TENORIO	57	H	10 DE ABRIL
467	TERESA ELIZABETH VALLE PINEDA	42	M	10 DE ABRIL
468	JOCELÍN EUNICE LUNA GUTIÉRREZ	21	M	TACUBAYA
469	MA. BERTHA TÉLLEZ MARTÍNEZ	56	M	TACUBAYA
470	MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ CAMACHO	70	M	TACUBAYA
471	ETELVINA TORREZ PARTIDA	52	M	TACUBAYA
472	MARÍA MAGDALENA ALBARRÁN MENDOZA	56	M	TACUBAYA
473	NANCY ARGELIA ESCALONA MEDINA	31	M	TACUBAYA
474	JUANA MORALES PÉREZ	58	M	TACUBAYA
475	MARÍA PATRICIA ALBARRÁN MÉNDEZ	53	M	TACUBAYA
476	AQUILINA ARIAS FLORES	35	M	TACUBAYA
477	ROSALBA SÁNCHEZ LEÓN	37	M	TACUBAYA
478	LEOPOLDO PALMA MORETT	43	H	TACUBAYA
479	MAGDALENA GARCÍA LÓPEZ	40	M	TACUBAYA
480	MARTHA ELENA GAMAS JIMÉNEZ	29	M	TACUBA
481	ALFREDO MEJÍA OROZCO	41	H	PENSIL
482	MARÍA AURELIA ESPINOZA Y GÓMEZ	76	M	DANIEL GARZA
483	ELIZABETH CORTÉS RANGEL	34	M	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
484	REYNALDA JUÁREZ SAUCEDO	67	M	ANÁHUAC
485	FERNANDO VARGAS DE LA CRUZ	40	H	ANÁHUAC
486	MARÍA PETRA ESCALERA ESPINOZA	65	M	NUEVA ARGENTINA
487	PATRICIA ORTEGA PATIÑO	48	M	AMÉRICA
488	ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CASTRO	68	M	OBSERVATORIO
489	LUCIANO JUAN CORTÉS LUNA	56	H	OBSERVATORIO
490	JORGE EZEQUIEL FLORES PÉREZ	50	H	NUEVA ARGENTINA
491	JUAN AGUSTÍN TON ABURTO	24	H	ARGENTINA

492	MARÍA LUISA BONILLA LOZA	72	M	ARGENTINA
493	SANTIAGO ALDECO TRANQUILINO	60	H	ARGENTINA
494	ALICIA RAMÍREZ BENAVIDES	54	M	ARGENTINA
495	JUANA RAMÍREZ BENAVIDEZ	47	M	ARGENTINA
496	ALEJANDRO RAMÍREZ BENAVIDES	48	H	ARGENTINA ANTIGUA
497	ADELA ISIDRA MARTÍNEZ PERALTA	38	M	ARGENTINA
498	ROSA MEDINA ESPINO	64	M	ARGENTINA ANTIGUA
499	DELFINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	73	H	ARGENTINA
500	GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	64	M	ARGENTINA
501	MARÍA DE JESÚS PERALTA GUZMÁN	60	M	ARGENTINA
502	MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ DURÁN	62	M	MÉXICO NUEVO
503	LOURDES BERNARDETH ZAMORA RICO	30	M	MÉXICO NUEVO
504	LAURA BERNARDETT CAMACHO ÁLVAREZ	23	M	MÉXICO NUEVO
505	HOSSANA ESPARZA CANO	69	M	ARGENTINA
506	ROSENDO XOCHIPILTECATL CARBENTE	46	H	ARGENTINA
507	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ SOTELO	25	H	ARGENTINA
508	ADELA OLIVARES CASTILLO	58	M	ARGENTINA
509	HERLINDA FRANCO SANDOVAL	74	M	ARGENTINA
510	MARÍA LUCILA BOTELLO GUZMÁN	49	M	ARGENTINA
511	MARÍA ANGÉLICA ESCOBEDO FRANCO	35	M	ARGENTINA
512	LOURDES OLVERA GONZÁLEZ	44	M	ARGENTINA
513	LEONARDA OLVERA GONZÁLEZ	42	M	ARGENTINA
514	RUBÉN ROLDÁN CABALLERO	58	H	ARGENTINA
515	GABRIELA VILCHIS FRANCO	28	M	ARGENTINA
516	MARÍA DEL PILAR ROMERO ROMERO	52	M	ARGENTINA
517	MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ CORTE	50	M	ARGENTINA
518	SIRENIA LOYO RUIZ	32	M	ARGENTINA
519	ANGÉLICA RAMÍREZ JAIMES	47	M	ARGENTINA
520	GABRIELA JIMÉNEZ CHAVIRA	42	M	ARGENTINA
521	MANUELA BOULLOSA VILLA	65	M	ARGENTINA
522	LAURA ESQUIVEL ARELLANO	42	M	ARGENTINA
523	JOSÉ LUIS BAUTISTA SÁNCHEZ	50	H	ARGENTINA
524	ADRIANA CORONA MEDRANO	37	M	ARGENTINA
525	MARÍA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	39	M	ARGENTINA
526	RUFINA MORA PÉREZ	43	M	ARGENTINA
527	YESIKA NALLELI LÓPEZ DÍAZ	35	M	ARGENTINA
528	MARÍA DE LOURDES ESPARZA CANO	69	M	ARGENTINA
529	MARÍA CRISTINA NOLASCO CARDIEL	42	M	ARGENTINA
530	ROSA SOTELO HUITRÓN	69	M	ARGENTINA
531	MARÍA DEL CARMEN MENDOZA AGUIRRE	43	M	MÉXICO NUEVO
532	MARTHA GONZÁLEZ DE LEÓN	56	M	MÉXICO NUEVO
533	AMÉRICA BERENICE MONROY GONZÁLEZ	35	M	MÉXICO NUEVO
534	FLOR ALEJANDRA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ	35	M	MÉXICO NUEVO
535	AURA VANESA CALDERÓN ZAMORA	42	M	MÉXICO NUEVO
536	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TIRADO	65	H	MÉXICO NUEVO
537	GUILLERMO ROLDÁN TAPIA	36	H	MÉXICO NUEVO
538	NORMA LILIA MONROY GONZÁLEZ	40	M	MÉXICO NUEVO
539	MARÍA TERESA CAMARENA RÍOS	48	M	MÉXICO NUEVO
540	MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAMORA OSORIO	48	M	MÉXICO NUEVO
541	BERTHA AGUIRRE MANJARREZ	61	M	MÉXICO NUEVO
542	ADELINA ROJAS GUZMÁN	43	M	MÉXICO NUEVO
543	JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ	56	H	MÉXICO NUEVO
544	FRANCISCO ABEL HERNÁNDEZ PÉREZ	37	H	TLAXPANA
545	MARÍA TERESA LEYVA ZERECERO	74	M	TLAXPANA
546	ADRIANA OSORIO RAMÍREZ	42	M	TLAXPANA
547	GLORIA REYES GARCÍA	64	M	TLAXPANA
548	VERÓNICA TORRES AVIÑA	44	M	TLAXPANA

549	GABRIELA LIBRADO LUCAS	58	M	TLAXPANA
550	GLORIA RAMOS VILLEGAS	61	M	TLAXPANA
551	LILIA MARTÍNEZ ANACLETO	24	M	TLAXPANA
552	PASCUAL JAVIER SUBIAUR FLORES	34	H	TLAXPANA
553	LEONOR OLÍMPICA NEGRETE ESCOBAR	42	M	TLAXPANA
554	JOSÉ VICTOR NICOLÁS VALDÉS SÁNCHEZ	63	H	TLAXPANA
555	MARÍA ESTELA MARTÍNEZ RESENDIZ	51	M	TLAXPANA
556	VERÓNICA LIBRADO PEÑA	37	M	TLAXPANA
557	MARIO OLIVA REYES	51	H	TLAXPANA
558	FRANCISCO JAVIER REYES ÁLVAREZ	54	H	TLAXPANA
559	JUAN PABLO ZACARIAS VELÁZQUEZ	19	H	TLAXPANA
560	LUCIA BALTAZAR MEJORADA	68	M	TLAXPANA
561	JOSÉ LUIS ROMERO CENTENO	58	H	TLAXPANA
562	MERCEDES GONZÁLEZ DÍAZ	52	M	TLAXPANA
563	MARGARITA JIMÉNEZ VÁZQUEZ	55	M	TLAXPANA
564	SONIA VIRIDIANA JIMÉNEZ CASTAÑEDA	20	M	TLAXPANA
565	GABRIELA FLORES HERNÁNDEZ	28	M	TLAXPANA
566	ANA LAURA MARTÍNEZ MALDONADO	48	M	ANÁHUAC
567	ROSA LINA MARTÍNEZ MALDONADO	45	M	TLAXPANA
568	MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ RODRÍGUEZ	42	M	TLAXPANA
569	ANA LILIA IBÁÑEZ ORNELAS	41	M	TLAXPANA
570	CLAUDIA LETICIA MORENO GONZÁLEZ	38	M	TACUBAYA
571	MARÍA LAURA HERNÁNDEZ LAZO	42	M	ANÁHUAC
572	LAURA IRMA LINARES MONTES DE OCA	43	M	ANÁHUAC
573	OFELIA DOMÍNGUEZ ANDRADE	53	M	ANÁHUAC
574	CARMEN DOMINGA GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ	55	M	ANÁHUAC
575	MARGARITA MICAELA RAMÍREZ ARCE	49	M	ANÁHUAC
576	GABRIEL PAZ RAMÍREZ	29	H	ANÁHUAC
577	TANIA RAQUEL LINARES SÁNCHEZ	18	M	ANÁHUAC
578	RAÚL CASTILLO PÉREZ	48	H	PENSIL NORTE
579	MANUEL MERINO GARCÍA	45	H	PENSIL NORTE
580	SANTA ROCÍO CASTILLO PÉREZ	46	M	PENSIL NORTE
581	ESTHELA GUERRERO SANTIAGO	25	M	PENSIL NORTE
582	IRMA BARRIOS SÁNCHEZ	37	M	PENSIL NORTE
583	ADRIANA GUERRERO ORTÍZ	52	M	ANÁHUAC
584	OSIRIS BERENICE PÉREZ SEGURA	32	M	ANÁHUAC
585	MELISA ALCÁNTARA PÉREZ	28	M	ANÁHUAC
586	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO	35	M	ANÁHUAC
587	MARTHA PÉREZ AGUIRRE	52	M	ANÁHUAC
588	MARÍA MAGDALENA ALVARADO TINOCO	49	M	ANÁHUAC
589	FELIPE JOSÉ ACEVEDO VÁZQUEZ	52	H	ANÁHUAC
590	JUAN AGUILAR MÉNDEZ	52	H	ANÁHUAC
591	ROSA ICELA CRISTINA GÓMEZ PADILLA	41	M	ANÁHUAC
592	ERIKA XOCHITL AGUILAR GUDIÑO	30	M	ANÁHUAC
593	ALEJANDRO AGUILAR JIMÉNEZ	48	H	ANÁHUAC
594	ÁLVARO GENARO PÉREZ AGUIRRE	53	H	ANÁHUAC
595	FERNANDO DANIEL FRÍAS FUENTES	45	H	ANÁHUAC
596	SARA OROZCO VEGA	57	M	ANÁHUAC
597	VICTOR MANUEL MODESTO MÉNDEZ	59	H	ANÁHUAC
598	JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MORA	38	H	ANÁHUAC
599	GREGORIA GUDIÑO AGUILAR	49	M	ANÁHUAC
600	MARÍA DE LOURDES FLORES PRADO	61	M	ANÁHUAC
601	JOSEFINA PADILLA GÓMEZ	69	M	ANÁHUAC
602	MARÍA LETICIA CLARA LLANOS HERNÁNDEZ	49	M	ANÁHUAC
603	ENRIQUETA TÉLLEZ PÉREZ	39	M	ANÁHUAC
604	MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ	42	M	ANÁHUAC
605	VERÓNICA CRUZ OROZCO	37	M	ANÁHUAC

606	AMELIA EVARISTO BENÍTEZ	73	M	ANÁHUAC
607	ALEJANDRO ARROYO PÉREZ	50	H	ANÁHUAC
608	YOLANDA JOSEFINA DÍAZ RAMÍREZ	66	M	ANÁHUAC
609	JESÚS CASTAÑEDA MARTÍNEZ	51	H	ANÁHUAC
610	JESÚS VÁZQUEZ SÁNCHEZ	48	H	MOLINO DEL REY
611	MARÍA LUISA MALDONADO MENDOZA	87	M	REFORMA SOCIAL
612	LOURDES LUCINA GODÍNEZ OLMOS	59	M	TACUBA
613	MARÍA DE LOURDES DURÁN HERNÁNDEZ	48	M	POPOTLA
614	TERESA HERNÁNDEZ GÓMEZ	76	M	POPOTLA
615	ROCÍO GODÍNEZ GAONA	49	M	TACUBA
616	ROSALBA SILVA ÁLVAREZ	44	M	REFORMA SOCIAL
617	ROCÍO REYES MONROY	46	M	REFORMA SOCIAL
618	ELISA GONZÁLEZ ROLDÁN	72	M	ANÁHUAC
619	NOEMÍ MORUA REYES	32	M	PENSIL
620	FÉLIX FRANCISCO GALVÁN LÓPEZ	55	H	DANIEL GARZA
621	ARTURO GUADALUPE MORA ÁNGELES	37	H	LEGARIA
622	MARÍA ISABEL COLÍN MAYA	80	M	HUICHAPAN
623	SERGIO JUÁREZ MONROY	45	H	ANÁHUAC
624	MARÍA GUADALUPE SILVA PURECO	51	M	ANÁHUAC
625	GERALDINE YOSSLIN MARTÍNEZ GARCÍA	26	M	ANÁHUAC
626	ROSENDO DÍAZ GUTIÉRREZ	32	H	TORRE BLANCA
627	JULIO CÉSAR DÍAZ GUTIÉRREZ	36	H	TORRE BLANCA
628	MARÍA GUADALUPE ROMERO TRISTÁN	49	M	DANIEL GARZA
629	ANGÉLICA DE LA CRUZ BAUTISTA	36	M	ARGENTINA ANTIGUA
630	NICOLÁS LÓPEZ CALVILLO	89	H	ANÁHUAC
631	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ROJAS	48	H	ANÁHUAC
632	PATRICIA BARRAGÁN CHÁVEZ	44	M	TORRE BLANCA
633	FRANCISCA SALDAÑA NÚÑEZ	72	M	POPO
634	GERARDO OROZCO RAMÍREZ	51	H	ARGENTINA
635	DULCE STEFANI SALVADOR RIVERA	20	M	MÉXICO NUEVO
636	ALEJANDRO PEÑA MARTÍNEZ	33	H	MÉXICO NUEVO
637	JOSEFINA HUALITO VÁZQUEZ	46	M	ARGENTINA ANTIGUA
638	JEANETTE MILÁN GUALITO	28	M	ARGENTINA ANTIGUA
639	JESSICA HILDA HERNÁNDEZ ORTIZ	31	M	ARGENTINA ANTIGUA
640	CLAUDIA VIEYRA CHAMOR	41	M	ARGENTINA ANTIGUA
641	EVODIA FLORIBERTA GÓMEZ SALAZAR	31	M	ARGENTINA ANTIGUA
642	JOSÉ PÉREZ GÓMEZ	55	H	ARGENTINA ANTIGUA
643	MARÍA GUADALUPE REYES LAUREANO	30	M	ARGENTINA
644	ROSA PÉREZ GÓMEZ	60	M	ARGENTINA
645	TANIA PÉREZ GÓMEZ	30	M	ARGENTINA ANTIGUA
646	ELIZABETH MARTÍNEZ ALVARADO	25	M	ARGENTINA ANTIGUA
647	BEATRIZ MARTÍNEZ ROJAS	72	M	ANÁHUAC
648	GUADALUPE IBARRA RODRÍGUEZ	78	M	ARGENTINA ANTIGUA
649	SAÚL DANIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ	18	H	ARGENTINA
650	EDITH ISABEL DÍAZ JERÓNIMO	33	M	ARGENTINA
651	SUSANA CORNEJO CAMACHO	34	M	ARGENTINA
652	AGUSTINA CAMACHO DOMÍNGUEZ	52	M	ARGENTINA
653	JOAQUÍN ORTÍZ LÓPEZ	30	H	ARGENTINA ANTIGUA
654	GUADALUPE ROBLES MARTÍNEZ	49	M	ANÁHUAC
655	RICARDO ZÁRATE GARCÍA	47	H	ANÁHUAC
656	JESÚS BOTELLO TOVAR	83	H	ANÁHUAC
657	BERNARDO RIVERA MONDRAGÓN	32	H	ANÁHUAC
658	MARÍA JOSEFINA ZÁRATE GARCÍA	44	M	ANÁHUAC
659	GUADALUPE ERIKA ARÉVALO AMBRIZ	28	M	ANÁHUAC
660	GABRIELA NAVARRO ESCOBEDO	53	M	ARGENTINA
661	MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ GARCÍA	57	M	ARGENTINA
662	GUADALUPE VALENCIA Y DÍAZ	65	M	ARGENTINA

663	GUADALUPE CRUZ CASTILLO	62	M	ARGENTINA
664	MARÍA DE LA LUZ MORALES RAMÍREZ	60	M	ARGENTINA
665	JULIA ROBLES CHÁVEZ	63	M	ARGENTINA
666	GABRIELA IBÁÑEZ ANDRADE	45	M	ARGENTINA
667	ENRIQUETA TORRES RAMÍREZ	63	M	ARGENTINA
668	CRISTINA TOVAR GOMORA	62	M	ARGENTINA
669	FERNANDO MARTÍN VACA MORALES	48	H	PENSIL NORTE
670	CARITINA CARMONA HERNÁNDEZ	79	M	PENSIL NORTE
671	JESÚS RAMÍREZ CARMONA	28	H	PENSIL NORTE
672	ADRIANA LETICIA SUÁREZ MILLÁN	29	M	PENSIL NORTE
673	JOSEFINA MORALES VILLAGÓMEZ	76	M	PENSIL NORTE
674	ADRIANA LETICIA MILLÁN CASTILLO	50	M	PENSIL NORTE
675	ERNESTO CRUZ HERNÁNDEZ	46	H	PENSIL NORTE
676	CELSA JULIANA RODRÍGUEZ	63	M	PENSIL NORTE
677	ESTEFANIA IBARRA GARCÍA	68	M	PENSIL NORTE
678	MARÍA CIRILA CARMONA DÍAZ	48	M	PENSIL NORTE
679	RUBÉN MARTÍNEZ AGUILAR	49	H	PENSIL NORTE
680	MARIO BERNARDINO FLORES LUJANO	52	H	PENSIL NORTE
681	LUIS ISRAEL ÁLVAREZ RUIZ	35	H	PENSIL NORTE
682	LAURA ANGÉLICA GARCÍA VEGA	50	M	TORRE BLANCA
683	GABRIELA GARCÍA DOMÍNGUEZ	39	M	TORRE BLANCA
684	ALBINA VALDEZ CORTINA	64	M	TORRE BLANCA
685	ARTURO MARTÍNEZ VALDÉS	36	H	TORRE BLANCA
686	SIMÓN CALISTRO MÉNDEZ CORTÉS	63	H	TORRE BLANCA
687	MARÍA MARCELA TAPIA ARANDIA	35	M	TORRE BLANCA
688	SUSANA BERENICE CASTILLO ORTÍZ	27	M	TORRE BLANCA
689	PEDRO MARCOS ARMENTA CAMACHO	25	H	TORRE BLANCA
690	MARIO MARTÍNEZ ORTEGA	36	H	TORRE BLANCA
691	MACRINA EDITH CRUZ GARCÍA	39	M	TORRE BLANCA
692	MARÍA MARTÍNEZ TORRES	80	M	HUICHAPAN
693	JUAN ENRIQUE GARCÍA SANDOVAL	30	H	HUICHAPAN
694	DAVID GREGORIO MÉNDEZ JACINTO	38	H	FRANCISCO I. MADERO
695	MARÍA DE JESÚS TRUJANO TEJEDA	65	M	PENSIL
696	IRMA LUNA SANTAMARÍA	47	M	PENSIL
697	RUBÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	45	H	ANÁHUAC
698	LUCRECIA GUTIÉRREZ MUCIÑO	78	M	ANÁHUAC
699	ZULEIKA NAVARRETE MOEDANO	38	M	16 DE SEPTIEMBRE
700	ESTHER CORDOVA ARIAS	70	M	ANÁHUAC
701	ADOLFO MIGUEL TORRES MENDOZA	42	H	TACUBA
702	MARICELA CORONA	48	M	ESCANDÓN
703	CARLOS LÓPEZ GALVÁN	49	H	ESCANDÓN
704	JOSÉ LUIS CRUZ CHÁVEZ	52	H	PENSIL
705	MIGUEL ÁNGEL LARA CARBAJAL	28	H	PENSIL
706	MARÍA ELENA CAMARGO SÁNCHEZ	58	M	PENSIL
707	ÁNGEL TINTOR CORTÉS	64	H	TACUBA
708	ALBERTO BALILLO ORDÓÑEZ	38	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
709	ISABEL MORALES RODRÍGUEZ	72	M	16 DE SEPTIEMBRE
710	ALICIA CORONA ESPINOSA	66	M	REFORMA SOCIAL
711	SARA RAMÍREZ MARTÍNEZ	71	M	ANÁHUAC
712	MARÍA HORTENSIA LUGO CHÁVEZ	48	M	AMÉRICA
713	TERESA OLMOS REYES	47	M	AMÉRICA
714	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ DÍAZ	46	M	16 DE SEPTIEMBRE
713	MARÍA DEL ROSARIO CORNEJO GONZÁLEZ	36	M	16 DE SEPTIEMBRE
716	JUANA GONZÁLEZ PLATA	63	M	16 DE SEPTIEMBRE
717	SONIA MIRNA CERVANTES ELIZARRARAS	37	M	16 DE SEPTIEMBRE
718	MARÍA GUADALUPE REYES	45	M	16 DE SEPTIEMBRE
719	PATRICIO SEBASTIÁN REYES LARA	55	H	16 DE SEPTIEMBRE

720	MARÍA DE LA PAZ QUIJAS CORONA	46	M	16 DE SEPTIEMBRE
721	LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	35	H	16 DE SEPTIEMBRE
722	ESTELA GRANADOS RAMOS	71	M	16 DE SEPTIEMBRE
723	MARÍA DEL CARMEN CAYETANO VELÁZQUEZ	34	M	16 DE SEPTIEMBRE
724	GLORIA COXTINICA PANTALEÓN	20	M	16 DE SEPTIEMBRE
725	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ QUIJAS	31	M	16 DE SEPTIEMBRE
726	FACUNDO JUÁREZ POLITRÓN	52	H	AMÉRICA
727	SOFÍA VÁZQUEZ LUGO	37	M	AMÉRICA
728	MARÍA TERESA VÁZQUEZ LUGO	36	M	AMÉRICA
729	SILVIA VÁZQUEZ LUGO	31	M	AMÉRICA
730	MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ LUGO	43	M	AMÉRICA
731	ALICIA ARGELIA REYES VÁZQUEZ	18	M	AMÉRICA
732	MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ LUGO	39	M	AMÉRICA
733	RAQUEL ALEJANDRA RIVERA MÁRQUEZ	27	M	AMÉRICA
734	CELIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ	22	M	AMÉRICA
735	CELESTINO VÁZQUEZ MENDOZA	34	H	AMÉRICA
736	ELFEGO GONZÁLEZ MANJARREZ	63	H	AMÉRICA
737	CYNTHIA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ	43	M	AMÉRICA
738	ELISEO VILLALOBOS TAPIA	64	H	DANIEL GARZA
739	JUAN ANTONIO JAIME VILLALOBOS	50	H	DANIEL GARZA
740	ROSA ALICIA JARDÓN RODRÍGUEZ	26	M	DANIEL GARZA
741	MARÍA GUADALUPE MOLINA LINARES	46	M	DANIEL GARZA
742	VERÓNICA ORTEGA MERCADO	30	M	DANIEL GARZA
743	MARCELA GÓMEZ BRIOSO	29	M	TACUBA
744	TERESA ORTEGA SANTANA	51	M	DANIEL GARZA
745	NORMA SALAZAR GARCÉS	32	M	DANIEL GARZA
746	MAGDALENA JUÁREZ SÁNCHEZ	51	M	DANIEL GARZA
747	MARÍA ELODIA VILLALOBOS TAPIA	66	M	DANIEL GARZA
748	ELVA ARREAGA VÁZQUEZ	59	M	DANIEL GARZA
749	ALEJANDRA GUADALUPE ARANZA MORALES	19	M	DANIEL GARZA
450	NOCOLASA FERRER ROSAS	55	M	DANIEL GARZA
751	MARÍA TERESA MAGDALENA ÁVILA HERERA	54	M	TACUBAYA
752	DAVID DUARTE ADAME	47	H	TACUBAYA
753	MAURA ROJAS	38	M	TACUBAYA
754	CAROLINA TEJEDA RAMÍREZ	31	M	TACUBAYA
755	GUADALUPE MERCEDES FERNÁNDEZ BUSTAMANTE	26	M	TACUBAYA
756	MARISELA MORA PUGA	40	M	TACUBAYA
757	MIGUEL ÁNGEL FUENTES CASTILLO	38	H	TACUBAYA
758	MARÍA TERESA PAVÓN CARRALES	31	M	TACUBAYA
759	GABRIELA MANCILLA RAMÍREZ	40	M	TACUBAYA
760	RAQUEL TORRES PRIETO	62	M	TACUBAYA
761	BLANCA ESTELA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	39	M	TACUBAYA
762	APOLINARIA JULIA TORRES CASTILLO	87	M	TACUBAYA
763	JOSÉ LUIS MORA RODRÍGUEZ	70	H	TACUBAYA
764	MERCEDES SÁNCHEZ GUDIÑO	72	M	TACUBAYA
765	MARINA MARCELA MORALES MUNGUÍA	41	M	TACUBAYA
766	MARÍA TAVERA PAZ	51	M	TACUBAYA
767	ELISA EDNA CONTRERAS GUADARRAMA	21	M	TACUBAYA
768	MARÍA GUADALUPE SOSA Y QUINTANAR	68	M	TACUBAYA
769	CONCEPCIÓN ZAMORANO ÁNGELES	40	M	TACUBAYA
770	JUANA FLORES ARCE	47	M	TACUBAYA
771	MARÍA DE LOS ÁNGELES MOSQUEDA HERNÁNDEZ	50	M	TACUBAYA
772	LUZ GRANADOS MARTÍNEZ	62	M	ESCANDÓN
773	LUIS ERNESTO MONTIEL SILVA	24	H	ESCANDÓN
774	MA. CRISTINA NAVARRO COLUNGA	82	M	ESCANDÓN
775	JORGE ÁVILA SÁNCHEZ	62	H	ESCANDÓN
776	JORGE ALEJANDRO POPOCA CRUZ	28	H	ESCANDÓN

777	ALICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	71	M	ESCANDÓN
778	MIRIAM BÁRCENAS GONZÁLEZ	33	M	ESCANDÓN
779	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ GARCÍA	51	M	ESCANDÓN
780	MARÍA EUGENIA DANDER DE LA ROSA	49	M	ESCANDÓN
781	MARTHA LAURA ESCOBAR RUIZ	44	M	ESCANDÓN
782	ERICKA DÍAZ ANGULO	28	M	ESCANDÓN
783	PATRICIA EVANGELINA GONZÁLEZ ALEMÁN	70	M	ESCANDÓN
784	MARÍA ANTONIETA MEDINA GARDUÑO	57	M	ESCANDÓN
785	ADIANA MARTHA CANSECO ANGUIANO	72	M	ESCANDÓN
786	MARÍA DE LOURDES ÁVILA SÁNCHEZ	49	M	ESCANDÓN
787	MARIBEL GÓMEZ BARRÓN	26	M	PENSIL
788	ROSA ESTELA PELÁEZ MENDOZA	80	M	REFORMA SOCIAL
789	PERLA MARTÍNEZ FLORES	29	M	ANÁHUAC
790	CARMEN FLORES GÓMEZ	68	M	ANÁHUAC
791	DOLORES GARIBAY ZAMORA	62	M	ANÁHUAC
792	IGNACIA MENDOZA OLIVARES	46	M	ARGENTINA
793	ISABEL MENDOZA OLIVARES	40	M	MÉXICO NUEVO
794	MARÍA GUADALUPE RUBIO VILLANUEVA	44	M	ARGENTINA
795	JUANA ARVIZU GARCÍA	47	M	SAN JOAQUÍN
796	RAMÓN CONTRERAS VELÁZQUEZ	49	H	PENSIL NORTE
797	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RUIZ	69	H	ARGENTINA ANTIGUA
798	ALONSO OAXACA SÁNCHEZ	48	H	POPO
799	MARÍA LUISA REYES HERNÁNDEZ	56	M	MÉXICO NUEVO
800	MARTHA RAMÍREZ	96	M	ARGENTINA
801	LETICIA MARTÍNEZ PERALTA	32	M	ARGENTINA
802	MARÍA SOCORRO ORIHUELA JUÁREZ	47	M	CUAUHTÉMOC PENSIL
803	CLARA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	53	M	ANÁHUAC
804	JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ CEBADA	27	H	ANÁHUAC
805	MARÍA TERESA CABRERA MORENO	52	M	ANÁHUAC
806	IMELDA DÍAZ FLORES	41	M	ARGENTINA ANTIGUA
807	ROCÍO ZÚÑIGA FLORES	44	M	ANÁHUAC
808	ALICIA GONZÁLEZ MONROY	72	M	ARGENTINA
809	MARTHA HERNÁNDEZ ARELLANO	44	M	ANÁHUAC
810	MARÍA DE LOURDES SEGURA SOSA	61	M	LOMAS DE SOTELO
811	MARÍA ELENA SALAZAR NAVARRETE	65	M	PENSIL
812	HÉCTOR JURADO QUINTANAR	60	H	PENSIL
813	CONCEPCIÓN MAGUEYAL	66	M	PENSIL
814	MARÍA DE JESÚS JUÁREZ ÁLVAREZ	67	M	ANÁHUAC
815	ELEAZAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	74	H	DANIEL GARZA
816	MARÍA DE LOURDES VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	55	M	ANÁHUAC
817	PERLA LILIA DURÁN ORTEGA	32	M	AMÉRICA
818	PATRICIA NIETO MUÑOZ	50	M	DANIEL GARZA
819	VICTOR HERNÁNDEZ FLORES	60	H	DANIEL GARZA
820	CARMEN ALICIA REYNA LÓPEZ	25	M	DANIEL GARZA
821	MARÍA DE JESÚS ARAOZ ESQUIVEL	86	M	DANIEL GARZA
822	MARÍA DEL CARMEN CRUZ CASTELLANOS	49	M	SAN LORENZO TLALTENANGO
823	IVÁN REYES VENEGAS	32	H	TLAXPANA
824	MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO ROSAS	60	M	ANÁHUAC
825	VALENTÍN RODRÍGUEZ AGUIRRE	41	H	MÉXICO NUEVO
826	VICENTE GUTIÉRREZ DÍAZ	59	H	ANÁHUAC
827	TERESA CATALINA BARRÓN SOSA	53	M	REFORMA SOCIAL
828	NORMA YOLANDA PADILLA PEREZMORTEO	58	M	NEXTITLA
829	MILTON CARLOS CARRANZA LÓPEZ	36	H	POPO
830	FRANCISCO MENDIETA CRUZ	49	H	POPO
831	JUANA GUADALUPE NATARET ALMARAZ	36	M	ANÁHUAC
832	CONSUELO BLÁS LÓPEZ	38	M	ARGENTINA ANTIGUA
833	MIRNA VEGA JUÁREZ	34	M	ANÁHUAC

834	GUADALUPE BELÉN DELGADO ANDRADE	33	M	REFORMA SOCIAL
835	MARÍA DE JESÚS CORTÉS GUZMÁN	38	M	REFORMA SOCIAL
836	ANA YAZMÍN AVILEZ LÓPEZ	24	M	POPO
837	ROBERTO YARTO SILVA	86	H	DANIEL GARZA
838	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ MORALES	55	M	ARGENTINA ANTIGUA
839	MATILDE AUREA LEÓN	63	M	PENSIL
840	ISABEL RAMÍREZ MÉNDEZ	57	M	TACUBAYA
841	JORGE LÓPEZ GARCÍA	52	H	TACUBAYA
842	AMALIA VILCHIS CAMACHO	78	M	ANÁHUAC
843	HILDA NAVA JIMÉNEZ	48	M	ANÁHUAC
844	PERLA AURORA RAUDA HERNÁNDEZ	48	M	PENSIL NORTE
845	NANCY ROMERO MAYORGA	37	M	PENSIL
846	ÁLVARO GUADARRAMA SILVA	63	H	ANÁHUAC
847	MARÍA INÉS NOLASCO PEREYRA	50	M	5 DE MAYO
848	CATALINA MARTÍNEZ CARMONA	58	M	5 DE MAYO
849	MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CARMONA	47	M	5 DE MAYO
850	JOSÉ TRINIDAD MONDRAGÓN GARCÍA	68	H	LOMAS DE SOTELO
851	GILBERTO FILEMÓN OSORNIO PÉREZ	67	H	REFORMA SOCIAL
852	FÉLIX MARTHA MAYA MOLINA	56	M	ANÁHUAC
853	ISADORA GABRIELA VASCO RUIZ	36	M	HUICHAPAN
854	MARÍA FELICITAS GUADALUPE MÉNDEZ FRAUSTO	73	M	ARGENTINA
855	MARÍA DEL CARMEN ARREDONDO VEGA	74	M	ANÁHUAC
856	ELVIRA CATALINA MENDOZA SEGURA	39	M	SANTO TOMÁS
857	ESTEBAN GONZÁLEZ TREJO	56	H	ARGENTINA PONIENTE
858	PORFIRIO ZAMORA HERNÁNDEZ	52	H	HUICHAPAN
859	ANA ZAMBRANO	66	M	5 DE MAYO
860	MICAELA MARÍA REYES	46	M	OBSERVATORIO
861	MARÍA DE JESÚS ALEJANDRA GÓNZALEZ CARDOSO	49	M	HUICHAPAN
862	SERGIO ZAVALA CHIMAL	42	H	ARGENTINA PONIENTE
863	EDUARDO ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ	41	H	TLAXPANA
864	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CARDOZO	62	M	HUICHAPAN
865	MARCELINA PÉREZ ZAVALA	45	M	5 DE MAYO
866	ALAN DANIEL PÉREZ ISLAS	19	H	ANÁHUAC
867	ISABEL ORTEGA DÍAZ	75	M	ANÁHUAC
868	BLANCA MARIBEL MARTÍNEZ ORTEGA	51	M	ANÁHUAC
869	MARÍA GUADALUPE MONTEJANO ARAUZ	34	M	ANÁHUAC
870	MARÍA RAQUEL SALAS LEDESMA	52	M	5 DE MAYO
871	SONIA BERTHA VÁZQUEZ GONZÁLEZ	48	M	5 DE MAYO
872	KARLA ERIKA QUIROZ SALINAS	26	M	ANÁHUAC
873	FERNANDO VALENTÍN ORTEGA SALAS	47	H	5 DE MAYO
874	DAMIÁN RICARDO GIRÓN CRUZ	76	H	ANÁHUAC
875	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ TINOCO	64	M	HUICHAPAN
876	LEONEL URRUTIA ROMERO	70	H	POPO
877	JULIO CÉSAR TERRAZAS AGUILAR	30	H	PENSIL
878	CLARA MARÍA LUISA LOZADA HERNÁNDEZ	54	M	ANÁHUAC
879	MARÍA GUADALUPE NÁJERA GARCÍA	46	M	ANÁHUAC
880	FLORENCIO MARTÍNEZ ITURBE	73	H	OBSERVATORIO
881	ALEJANDRA LOVERA ROSAS	68	M	ARGENTINA
882	INÉS SOSA RODRÍGUEZ	44	M	DANIEL GARZA
883	SAÚL DAZA ÑÚNEZ	25	H	ANÁHUAC
884	ALEJANDRA BRAVO HERNÁNDEZ	54	M	ANÁHUAC
885	MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ AGUILAR	52	H	ANÁHUAC
886	CATALINA SÁNCHEZ MORALES	49	M	ESCANDÓN
887	MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	38	M	ESCANDÓN
888	SERGIO GUADALUPE GARCÍA MORENO	41	H	ESCANDÓN
889	JONATAN DAVID LEYVA MARCELINO	29	H	SAN MIGUEL CHAPALTEPEC
890	LUCIA CAMACHO ALMARAZ	47	M	TORRE BLANCA

891	LAURA GABRIELA ZAVALA CAMACHO	21	M	TORRE BLANCA
892	CANDELARIA JIMÉNEZ VELÁZQUEZ	76	M	TACUBA
893	HÉCTOR ALFONSO DAZA NÚÑEZ	28	H	ANÁHUAC
894	LUIS RODRÍGUEZ PADILLA	94	H	ESCANDÓN
895	EDITH ANGÉLICA LEMUS RODRÍGUEZ	41	M	TACUBAYA
896	GABRIELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	41	M	REFORMA SOCIAL
897	MAURA MORALES TREJO	65	M	TLAXPANA
898	MANUEL TOMÁS RAMÍREZ REYES	77	H	ESCANDÓN
899	ESTHER PADILLA GÓMEZ	59	M	ANÁHUAC
900	ROSA MARÍA MONTAÑEZ RENTERÍA	59	M	OBSERVATORIO
901	MARÍA VERÓNICA CERVANTES HERNÁNDEZ	41	M	DANIEL GARZA
902	MIRIAM PAULINO REYES	18	M	AMÉRICA
903	DULCE MERCEDES MONDRAGÓN CARREÑO	30	M	ÁMÉRICA
904	ESTHER JUÁREZ MORALES	50	M	POPO
905	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ CRUZ	36	M	POPO
906	MARGARITA GUERRERO RODRÍGUEZ	79	M	POPO
907	MERCEDES PARRA GÓMEZ	49	M	POPO
908	ELIA JIMÉNEZ PÉREZ	25	M	POPO
909	MARÍA DE LOURDES MENDOZA ROMERO	46	M	POPO
910	ROSA MARÍA GUERRERO GÓMEZ	36	M	POPO
911	LIDIA GÓMEZ ROSALES	63	M	POPO
912	JANET GUADALUPE MENDOZA QUINTANAR	25	M	POPO
913	GISELA MARIANA AVALOS SERNA	32	M	POPO
914	VERÓNICA LEGUIZAMO BENAVIDES	41	M	POPO
915	GEORGINA PARRA GÓMEZ	47	M	POPO
916	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ URIBE	51	M	5 DE MAYO
917	ETHEL LORENA MACÍAS FRÍAS	46	M	5 DE MAYO
918	MODESTA CRUZ FLORES	67	M	5 DE MAYO
919	MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ CRUZ	24	M	5 DE MAYO
920	TERESITA DE JESÚS LABASTIDA MARTÍNEZ	62	M	5 DE MAYO
921	GUADALUPE MEJÍA HERNÁNDEZ	31	M	5 DE MAYO
922	JUANA BERMÚDEZ NAVARRETE	48	M	5 DE MAYO
923	MARTHA HERNÁNDEZ MENDOZA	53	M	5 DE MAYO
924	ISRAEL VALENCIA HERNÁNDEZ	30	H	5 DE MAYO
925	CELIA GÓMEZ OCAÑA	37	M	MÉXICO NUEVO
926	GREGORIA GARCÍA MONROY	52	M	MÉXICO NUEVO
927	JAVIER ABARCA DIEGO	43	H	MÉXICO NUEVO
928	JORAM SALAZAR CELESTINO	28	H	MÉXICO NUEVO
929	LETICIA SANDOVAL FRANCO	80	M	MÉXICO NUEVO
930	NARCISA CARRANZA ESTRADA	36	M	MÉXICO NUEVO
931	ESTELA HERRERA ESTRADA	44	M	MÉXICO NUEVO
932	ALDO DIEGO DÍAZ	33	H	MÉXICO NUEVO
933	ROSA MARÍA FLORES TORRES	45	M	MÉXICO NUEVO
934	JAVIER ALEJANDRO LUNA HEREDIA	34	H	MÉXICO NUEVO
935	JESÚS GÓMEZ SUÁREZ	62	H	MÉXICO NUEVO
936	JUANA PÉREZ VÁZQUEZ	69	M	MÉXICO NUEVO
937	LAURA MUÑOZ LOVERA	40	M	MÉXICO NUEVO
938	MARÍA LUISA GUERRERO PACHECO	54	M	MÉXICO NUEVO
939	GUADALUPE ZUÑIGA RIVERA	44	M	MÉXICO NUEVO
940	ANTONIO ALBERTO DELGADO GARCÍA	23	H	MÉXICO NUEVO
941	JUANA CORONA VÁZQUEZ	45	M	MÉXICO NUEVO
942	MARÍA GUADALUPE REYES LOZANO	53	M	MÉXICO NUEVO
943	MARTHA AMELIA RUPIT FRAUSTO	43	M	MÉXICO NUEVO
944	FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ	51	H	MÉXICO NUEVO
945	ANA LUZ GARIBO CUEVAS	44	M	MÉXICO NUEVO
946	MARÍA DEL ROCÍO ZÁRATE ZAMORA	52	M	MÉXICO NUEVO
947	JACINTO MEZA BERNAL	39	H	MÉXICO NUEVO

948	MÓNICA ALFARO RIVERA	39	M	MÉXICO NUEVO
949	CARMEN RAMÍREZ CRUZ	53	M	MÉXICO NUEVO
450	REYNA GARCÍA JIMÉNEZ	45	M	MÉXICO NUEVO
951	JOSÉ CARMEN ROSAS PADRÓN	75	H	MÉXICO NUEVO
952	MARIO RIVERA MORALES	50	H	MÉXICO NUEVO
953	ALICIA RAMÍREZ GARCÍA	26	M	MÉXICO NUEVO
954	GUADALUPE ALMAZÁN PALACIOS	55	M	MÉXICO NUEVO
955	MARÍA JULIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	60	M	MÉXICO NUEVO
956	CLAUDIA VIVANCO MOTO	42	M	MÉXICO NUEVO
957	GLORIA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ	50	M	MÉXICO NUEVO
958	PATRICIA OJEDA REYES	46	M	MÉXICO NUEVO
959	MARÍA ROSARIO GRACIA HERNÁNDEZ	58	M	MÉXICO NUEVO
960	MARÍA EUGENIA SALINAS LÓPEZ	47	M	MÉXICO NUEVO
961	ROSARIO MONTES DE OCA GONZÁLEZ	43	M	MÉXICO NUEVO
962	ESTHER VENTURA FLORES	50	M	MÉXICO NUEVO
963	LÁZARA GARCÍA BUSTAMANTE	64	M	MÉXICO NUEVO
964	MARÍA DE LOURDES CASTRO LÓPEZ	36	M	MÉXICO NUEVO
965	MARCO ANTONIO REYES LOZANO	36	H	MÉXICO NUEVO
966	J. GUADALUPE ORTIZ ARRIOLA	49	H	MÉXICO NUEVO
967	JOSÉ BERNAL PERALTA	43	H	MÉXICO NUEVO
968	LEOBARDO BERNAL PERALTA	37	H	MÉXICO NUEVO
969	MIGUEL HERMENEGILDO GALEANA	54	H	MÉXICO NUEVO
970	JUAN JOSÉ COLÍN RUIZ	43	H	MÉXICO NUEVO
971	SARA MAGDALENA OLIVARES CASTILLO	65	M	MÉXICO NUEVO
972	TERESA REYES LOZANO	48	M	MÉXICO NUEVO
973	VICTORIA ÁVILA SORIANO	45	M	MÉXICO NUEVO
974	ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	44	H	MÉXICO NUEVO
975	MARGARITA REYES Y HERNÁNDEZ	76	M	MÉXICO NUEVO
976	JORGE ARMANDO LUNA FIERRO	22	H	MÉXICO NUEVO
977	ANDRÉS DOMÍNGUEZ MAYA	40	H	MÉXICO NUEVO
978	FERNANDO JIMÉNEZ CALZADA	51	H	MÉXICO NUEVO
979	AUREA PALOMINO GARDUÑO	62	M	ARGENTINA PONIENTE
980	JORGE FELIPE FERRARA GARFIAS	69	H	ARGENTINA PONIENTE
981	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PADILLA	53	H	ARGENTINA PONIENTE
982	IRMA TERESA DOMÍNGUEZ GARCÍA	49	M	ARGENTINA PONIENTE
983	JULIÁN MANUEL LÓPEZ Y GARCÍA	66	H	ARGENTINA PONIENTE
984	LETICIA VELÁZQUEZ RIVERA	46	M	ARGENTINA PONIENTE
985	DOMINGO RAMÓN CÁMARA YRIGROYEN	68	H	ARGENTINA PONIENTE
986	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ VÁZQUEZ	74	M	ARGENTINA PONIENTE
987	DALILA CUESTA REVÉ	42	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
988	ALEJANDRINA GARCÍA MARTÍNEZ	77	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
989	CAROLINA ROSAS RESILLAS	31	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
990	JORGE HUMBERTO CASILLAS	73	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
991	MARÍA DE LA LUZ GUADARRAMA URIBE	63	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
992	ROCÍO RAMOS VIVEROS	39	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
993	JUAN CARLOS ÁLVAREZ CRUZ	35	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
994	DOLORES CASTILLO DE LA CRUZ	77	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
995	MARÍA LAURA MOTA SÁNCHEZ	56	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
996	MARÍA GUADALUPE ALMAZÁN SÁNCHEZ	60	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
997	ANGÉLICA GEORGINA ANAYA ACEVEDO	59	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
998	GABRIELA LILIA BARRERA RAMOS	55	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
999	ALICIA ELIZABETH CRUZ ORDÓÑEZ	78	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
1000	EVA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	36	M	OBSERVATORIO
1001	MARÍA TERESA TOSTADO HERNÁNDEZ	34	M	OBSERVATORIO
1002	GUILLERMO VELÁZQUEZ CASTRO	80	H	SAN JUANICO
1003	SILVIA ALAMILLA GARCÍA	43	M	VENTURA PÉREZ DE ALBA
1004	SILVIA GARCÍA ESPINOZA	46	M	DANIEL GARZA

1005	FABIOLA CARDENAS RIVAS	24	M	MÉXICO NUEVO
1006	JOSEFINA VICENTA HERNÁNDEZ MÉNDEZ	60	M	DEPORTIVA PENSIL
1007	MARÍA RODRÍGUEZ ALDERETE	60	M	DANIEL GARZA
1008	MARÍA ANDREA NOEMÍ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	56	M	ANÁHUAC
1009	MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	50	M	ANÁHUAC
1010	JUAN MATIAS VÁZQUEZ	51	H	MODELO PENSIL
1011	MARÍA DEL CARMEN BOCARDOS RIZOS	66	M	PENSIL NORTE
1012	MARÍA DE LOURDES VERÓNICA LAZO DORANTES	40	M	PENSIL
1013	TERESA MERCADO SÁNCHEZ	44	M	ARGENTINA ANTIGUA
1014	JULIO IGNACIO GARCÍA AMADOR	47	H	ESCANDÓN
1015	MARÍA ESTELA NIEVES VARGAS SEGURA	59	M	NEXTITLA
1016	FAUSTINA INÉS REYES MARTÍNEZ	66	M	NEXTITLA
1017	MARCIALA GLORIA RAMÍREZ PIMENTEL	73	M	TACUBAYA
1018	MARÍA DE LOURDES CRISTINA MEDINA RUIZ	56	M	TORRE BLANCA
1019	LAURA CONTRERAS BIRT	48	M	GRANADA
1020	ARTURO ORTIZ RODRÍGUEZ	64	H	ANÁHUAC
1021	LUIS CORONA RAMÍREZ	50	H	ANÁHUAC
1022	MARTHA ALICIA OROZCO TORRES	43	M	ANÁHUAC
1023	PETRA I. RAMÍREZ REYES	86	M	ANÁHUAC
1024	GUILLERMINA OROZCO TORRES	49	M	ANÁHUAC
1025	TEODORO FERNÁNDEZ CADENA	66	H	ANÁHUAC
1026	TEODORA EUSTOLIA CORONA RAMÍREZ	65	M	ANÁHUAC
1027	HORTENSIA RAMÍREZ GERMÁN	40	M	ANÁHUAC
1028	MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ SALINAS	47	M	TLAXPANA
1029	CECILIA CRUZ	42	M	TLAXPANA
1030	VIRGINIA GARCÍA SANABRIA	46	M	TLAXPANA
1031	ADRIANA GARCÍA RAMOS	24	M	TLAXPANA
1032	MARÍA DEL CARMEN CELIS MORALES	20	M	TLAXPANA
1033	RAFAELA ANAYA MARTÍNEZ	87	M	TLAXPANA
1034	SIDRONIA MARINA CORTÉS LUNA	57	M	TLAXPANA
1035	EMIMAEEL DE JESÚS FLORES AVILÉS	24	H	TLAXPANA
1036	HILDA FERRER GARCÍA	53	M	TLAXPANA
1037	JOSEFINA COLÍN RANGEL	70	M	TLAXPANA
1038	JUAN LOYOLA BERNAL	51	H	TLAXPANA
1039	ALMA ROSA RAMÍREZ RUIZ	52	M	TLAXPANA
1040	KARLA FABIOLA SÁNCHEZ SOLÍS	28	M	TLAXPANA
1041	ALBINO HUMBERTO NÁJERA DE LA ROSA	63	H	TLAXPANA
1042	CONCEPCIÓN BERNAL Y ROJAS	77	M	TLAXPANA
1043	MARÍA MAGDALENA FERRER CERVANTES	46	M	TLAXPANA
1044	ALICIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	24	M	TLAXPANA
1045	MATEO MARTÍNEZ TERRAZAS	62	H	TLAXPANA
1046	MARÍA DE LA LUZ SOLÍS BERNAL	52	M	TLAXPANA
1047	ALEJANDRA MORENO SÁNCHEZ	21	M	TLAXPANA
1048	AMPARO ESTEVES REYES	60	M	TLAXPANA
1049	REGINO RUIZ MUYER	63	H	TLAXPANA
1050	MARIO ALBERTO SAN GERMÁN ROLDÁN	30	H	TLAXPANA
1051	MARÍA TERESA GUADALUPE REYES LÓPEZ	50	M	TLAXPANA
1052	CLARA GÓMEZ REYES	48	M	TLAXPANA
1053	BEATRIZ CAMACHO OJEDA	42	M	POPOTLA
1054	MIGUEL ÁNGEL MORADO CHÁVEZ	34	H	POPOTLA
1055	ANDRÉS CAMACHO SOLÍS	66	H	POPOTLA
1056	DANIELA ALBARRÁN MARTÍNEZ	33	M	POPOTLA
1057	ERNESTINA DELGADILLO MONROY	44	M	POPOTLA
1058	MERCEDES OJEDA MARTÍNEZ	62	M	POPOTLA
1059	PASCUALA MARTÍNEZ QUIROZ	61	M	POPOTLA
1060	AURORA BELLO ARCOS	85	M	POPOTLA
1061	GUADALUPE DÍAZ BELLO	62	M	POPOTLA

1062	RAÚL BARRAGÁN VALENCIA	51	H	POPOTLA
1063	HÉCTOR JULIÁN CORONADO CERVANTES	38	H	POPOTLA
1064	MARTHA GONZÁLEZ ROMERO	50	M	POPOTLA
1065	GILBERTO MARTÍNEZ AGUILAR	51	H	POPOTLA
1066	MIGUEL ÁNGEL GODÍNEZ RUIZ	52	H	POPOTLA
1067	ANA BERTHA ROMERO MARMOLEJO	50	M	POPOTLA
1068	DANIEL ROMERO MARMOLEJO	60	H	POPOTLA
1069	IRENE LÓPEZ SALCEDO	67	M	POPOTLA
1070	MATEO JOSÉ LUIS RÍOS HERNÁNDEZ	34	H	POPOTLA
1071	JOSÉ AGUILAR VÁZQUEZ	75	H	POPOTLA
1072	JAIME VALDEZ HERNÁNDEZ	35	H	POPOTLA
1073	NORMA REBECA FERNÁNDEZ CANTERO	40	M	TACUBA
1074	VERÓNICA GARCÍA VIEYRA	36	M	TACUBA
1075	ERIKA RIVERA BENÍTEZ	33	M	TACUBA
1075	LETICIA SÁNCHEZ HUERTA	48	M	TACUBA
1077	LILIA CAMACHO BUENSUCESO	45	M	TACUBA
1078	DANIEL PALMA TÉLLEZ	25	H	TACUBA
1079	MARIO ROMO REYES	46	H	TACUBA
1080	VERÓNICA GALICIA TÉLLEZ	37	M	TACUBA
1081	SALOMÓN BELLO VADILLO	44	H	TACUBA
1082	RAQUEL DEL CARMEN GUIDO NERI	19	M	TACUBA
1083	JULIO CÉSAR LEDESMA OJEDA	35	H	TACUBA
1084	CÉSAR FERNANDO ENRIQUE QUIROZ BUSTAMANTE	28	H	ESCANDÓN
1085	TERESA MARTÍNEZ JUÁREZ	68	M	PENSIL
1086	VICTOR ALFONSO HIPÓLITO ANAYA	38	H	ARGENTINA
1087	SOCORRO MONROY JUÁREZ	72	M	ARGENTINA ANTIGUA
1088	JOSEFINA LEÓN GÓMEZ	69	M	ANÁHUAC
1089	PEDRO RODRÍGUEZ MONZALVO	50	H	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
1090	MARIO PUENTE BARRÓN	60	H	ANÁHUAC
1091	FERNANDO DE LA CRUZ ORTIZ	67	H	AHUEHUETES ANÁHUAC
1092	KARLA SELENE PINEDA TORRES	32	M	ESCANDÓN
1093	LORENA REAL GONZÁLEZ	46	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
1094	MARÍA DEL PILAR CRUZ VILLEGAS	45	M	ANÁHUAC
1095	JESÚS SOTELO CRUZ	47	H	5 DE MAYO
1096	TERESA NATARET IGLESIAS	68	M	ANÁHUAC
1097	ALMA MARICELA SALAZAR CUEVAS	31	M	HUICHAPAN
1098	LIDIA RODRÍGUEZ REYES	85	M	ESCANDÓN
1099	TERESA MARTÍNEZ JUÁREZ	45	M	PENSIL
1100	MARÍA DEL REFUGIO CÓRDOVA LOZADA	54	M	LEGARIA
1101	J. GUADALUPE ROMERO VELÁZQUEZ	48	H	SAN LORENZO TLALTENANGO
1102	EDUARDO LOZANO GARCÍA	65	H	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1103	GABRIEL PÉREZ GUERRERO	61	H	HUICHAPAN
1104	ANTONIA HERNÁNDEZ BALTAZAR	72	M	ESCANDÓN
1105	GLORIA MEJÍA PÉREZ	59	M	ESCANDÓN
1106	GLORIA RODRÍGUEZ MÉNDEZ	71	M	ESCANDÓN
1107	MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ GARCÍA	45	M	ESCANDÓN
1108	MARÍA GUADALUPE ZARCO GONZÁLEZ	64	M	ESCANDÓN
1109	MIRIAM ANAÍS MUJICA SALAZAR	25	M	TLAXPANA
1110	MARICRUZ PÉREZ RIVERA	36	M	ANÁHUAC
1111	LETICIA MOLINA ORTIZ	45	M	ANÁHUAC
1112	GLORIA ALICIA HERNANDES SANTOS	42	M	ARGENTINA
1113	FAUSTINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	34	M	MÉXICO NUEVO
1114	MARTHA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	57	M	ESCANDÓN
1115	ERIKA ARRIAGA RAYÓN	37	M	TLAXPANA
1116	OLIVIA OLMOS MUÑOZ	74	M	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
1117	YOLANDA MARGARITA VALDEZ MEDINA	37	M	ANÁHUAC
1118	SARA MEDINA SILVA	58	M	ANÁHUAC

1119	JUANA AYALA ZÁRATE	76	M	TORRE BLANCA
1120	ALEJANDRA VEGA GUTIÉRREZ	58	M	TLAXPANA
1121	FLOR DE JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ	26	M	PENSIL NORTE
1122	EUSEBIA MENDOZA DOMÍNGUEZ	59	M	TLAXPANA
1123	MYRIAM LÓPEZ FAJARDO	32	M	DANIEL GARZA
1124	MARGARITA CELIS	60	M	DANIEL GARZA
1125	JUDITH IBÁÑEZ BAUTISTA	38	M	ANÁHUAC
1126	MAYRA CORDERO BOLFETA	44	M	ARGENTINA PONIENTE
1127	CLAUDIA GONZÁLEZ MONTES	40	M	ARGENTINA PONIENTE
1128	JORGE MENDOZA JIMÉNEZ	69	H	ARGENTINA PONIENTE
1129	GLADYS REYES SORCIA	41	M	ARGENTINA PONIENTE
1130	JOSÉ DE JESÚS BARRIENTOS TREJO	40	H	ARGENTINA PONIENTE
1131	VIRGINIA PONCE BLANCAS	47	M	ARGENTINA PONIENTE
1132	JAIME ANTONIO LÓPEZ PORTILLO SÁNCHEZ	33	H	ARGENTINA PONIENTE
1133	IRENE ROSAS HERRERA	63	M	ARGENTINA PONIENTE
1134	BLANCA ESTELA TORRIJOS NARANJOS	41	M	ARGENTINA PONIENTE
1135	ALMA ROSA PEDRAZA BRAVO	43	M	ARGENTINA PONIENTE
1136	GUADALUPE MILLÁN MORALES	39	M	ARGENTINA PONIENTE
1137	MARCELA GONZÁLEZ GARZÓN	54	M	ARGENTINA PONIENTE
1138	TANIA DANIELA FONSECA ROSAS	37	M	ARGENTINA PONIENTE
1139	MARÍA DOLORES PÉREZ BRITO	50	M	ARGENTINA PONIENTE
1140	OSBELIA VARGAS MUÑIZ	63	M	ARGENTINA PONIENTE
1141	JUANA AGUILAR GONZÁLEZ	68	M	ARGENTINA PONIENTE
1142	BRENDA ANNIE ENRÍQUEZ MUÑOZ	40	M	ARGENTINA PONIENTE
1143	ENCARNACIÓN CAMACHO MORALES	30	H	ARGENTINA PONIENTE
1144	GUADALUPE BEATRIZ SANTANA ALCÁNTARA	39	M	ARGENTINA PONIENTE
1145	GUILLERMO RAMÍREZ Y ESQUIVEL	79	H	ARGENTINA PONIENTE
1146	RAMÓN BUENO MACÍAS	70	H	ARGENTINA PONIENTE
1147	MARÍA ANGÉLICA AMARÉ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	50	M	ARGENTINA PONIENTE
1148	JUAN GREZ GREZ	38	H	ARGENTINA PONIENTE
1149	MARÍA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ CASTILLO	47	M	ARGENTINA PONIENTE
1150	VERÓNICA MENDOZA PATIÑO	39	M	ARGENTINA PONIENTE
1151	PATRICIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	34	M	ARGENTINA PONIENTE
1152	SARA ADRIANA HUERTA DERBEZ	35	M	ARGENTINA PONIENTE
1153	MIGUEL RAMÍREZ NORIEGA	40	H	ARGENTINA PONIENTE
1154	VICTORIA GUADALUPE RUIZ FIERRO	51	M	ARGENTINA PONIENTE
1155	SERGIO GONZÁLEZ VICTORIA	51	H	ARGENTINA PONIENTE
1156	YESIKA IVONNE SÁNCHEZ CAMPOS	36	M	ARGENTINA PONIENTE
1157	JUDITH PÉREZ FUENTES	47	M	ARGENTINA PONIENTE
1158	MARÍA ANTONIETA BENÍTEZ MENDOZA	30	M	ARGENTINA PONIENTE
1159	GERARDO ALBERTO ALATORRE ÁLVAREZ	42	H	ARGENTINA PONIENTE
1160	SERGIO ABURTO SÁNCHEZ	40	H	ARGENTINA PONIENTE
1161	MARTÍN OBREGÓN TREJO	49	H	ARGENTINA PONIENTE
1162	CARLOS ENRIQUE CARBAJAL CHÁVEZ	42	H	ARGENTINA PONIENTE
1163	CARLOS RODRÍGUEZ MALDONADO	60	H	ARGENTINA PONIENTE
1164	ÁNGELA MELGAREJO TRUJILLO	46	M	ARGENTINA PONIENTE
1165	ROSA MARÍA ABREO MERCADILLO	45	M	ARGENTINA PONIENTE
1166	YOLANDA GUTIÉRREZ LUGO	48	M	ARGENTINA PONIENTE
1167	SAYDE MIRIAM GARCÍA MORALES	42	M	ARGENTINA PONIENTE
1168	CRISTIAN ESTUARDO BORJA	37	H	ARGENTINA PONIENTE
1169	MARÍA DE LOURDES REYES LÓPEZ	42	M	ARGENTINA PONIENTE
1170	FLORENCIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	44	M	ARGENTINA PONIENTE
1171	JUAN CARLOS VILLAVICENCIO AYALA	52	H	ARGENTINA PONIENTE
1172	ELSA PATRICIA BARREIRO GARCÍA LIMÓN	40	M	ARGENTINA PONIENTE
1173	ELIZABETH MENDOZA CHÁVEZ	32	M	ARGENTINA PONIENTE
1174	EDUARDO EDMUNDO PÉREZ ALONSO	49	H	ARGENTINA PONIENTE

1175	CÉSAR CARRANZA RAMOS	56	H	ESCANDÓN
1176	ORALIA HERNÁNDEZ BARRÓN	61	M	ESCANDÓN
1177	PATRICIA MERENCO HENARO	51	M	ESCANDÓN
1178	ILDEFONSO MACIEL ZARAGOZA	50	H	ESCANDÓN
1179	LUIS FERNANDO AQUINO SARMIENTO	35	H	ESCANDÓN
1180	ALFONSO RAMÓN VIGNÓN ORTIZ DE LA HUERTA	60	H	ESCANDÓN
1181	YOLANDA PÉREZ VERDIGUEL	52	M	ESCANDÓN
1182	MARÍA ESTHER BOBADILLA ZÁRATE	45	M	ESCANDÓN
1183	IGNACIO HERNÁNDEZ GARCÍA	80	H	ESCANDÓN
1184	GUILLERMO ANTONIO ZARAGOZA CRUZ	47	H	ESCANDÓN
1185	SERGIO ALBERTO ELIAS LÓPEZ	58	H	ESCANDÓN
1186	BRENDA ITZEL ELIAS HURTADO	29	M	ESCANDÓN
1187	HÉCTOR EDUARDO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ	23	H	ESCANDÓN
1188	ARTURO RUBIO RAMÓN	58	H	ESCANDÓN
1189	ANA PATRICIA BLUM ARGUMOSA	47	M	ARGENTINA PONIENTE
1190	ADRIANA JEZABEL CRUZ MÉNDEZ	26	M	ARGENTINA PONIENTE
1191	ALBERTO AGUILAR OLIVARES	56	H	ARGENTINA PONIENTE
1192	ANEL MIRANDA HERNÁNDEZ	22	M	ARGENTINA PONIENTE
1193	MIDDALIA EVELIA VELÁZQUEZ ABREGO	55	M	ARGENTINA PONIENTE
1194	ALBERTO SESILIANO MORENO	30	H	ARGENTINA PONIENTE
1195	DELIA MARTÍNEZ CRUZ	41	M	ARGENTINA PONIENTE
1196	GLORIA PATRICIA CHÁVEZ ORDUÑA	46	M	ARGENTINA PONIENTE
1197	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ ALVARADO	45	M	ARGENTINA PONIENTE
1198	MARICELA ARIAS GARCÍA	41	M	ARGENTINA PONIENTE
1199	PEDRO JOSÉ LARA NAVARRETE	61	H	ARGENTINA PONIENTE
1200	JOSÉ MARTÍN MENDOZA RAMÍREZ	40	H	ARGENTINA PONIENTE
1201	MERCEDES VIRIDIANA MENDOZA ORDUÑO	28	M	ARGENTINA PONIENTE
1202	MARÍA LUISA SEGOVIANO VÁZQUEZ	59	M	ARGENTINA PONIENTE
1203	MÓNICA ARRIAGA RICO	42	M	ARGENTINA PONIENTE
1204	MERCEDES PÉREZ FLORES	87	M	ARGENTINA PONIENTE
1205	VANESSA TEJEDA SOLÍS	22	M	ARGENTINA PONIENTE
1206	ALEJANDRINA SOUZA MÉNDEZ	25	M	ARGENTINA PONIENTE
1207	JOSEFINA ÁLVAREZ VELÁZQUEZ	87	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1208	GUADALUPE MOSQUEDA ÁLVAREZ	62	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1209	MARÍA ALTAGRACIA TRUJILLO FLORES	66	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1210	MARÍA ROSA HERNÁNDEZ LÓPEZ	72	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1211	PLUVIA ORTEGA LUMBRERAS	74	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1212	NATIVIDAD JIMÉNEZ HERRERA	52	M	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1213	VICENTE GERARDO GARDUÑO RAMÍREZ	50	H	AMPLIACIÓN DANIEL GARZA
1214	ERIKA GISELA DE LA TORRE ARREDONDO	34	M	MARIANO ESCOBEDO
1215	NORMA ANGÉLICA MEYER CERVANTES	45	M	MARIANO ESCOBEDO
1216	MARIANA OLVERA RESÉNDIZ	42	M	MARIANO ESCOBEDO
1217	ENRIQUE ARTURO CHÁVEZ ISLAS	57	H	MARIANO ESCOBEDO
1218	IRMA HERMINIA DE LEÓN MENDOZA	45	M	MARIANO ESCOBEDO
1219	ANAID LÓPEZ RICO	24	M	MARIANO ESCOBEDO
1220	JOSÉ ARISTEO DÍAZ DÍAZ	48	H	MARIANO ESCOBEDO
1221	MARTHA GUADALUPE IBARRA RAMÍREZ	51	M	MARIANO ESCOBEDO
1222	CARLOS MEYER CERVANTES	55	H	MARIANO ESCOBEDO
1223	ANA MARÍA MEDINA CALDERÓN	57	M	PENSIL
1224	ABIGAIL MUÑIZ HERNÁNDEZ	38	M	PENSIL
1225	MARÍA MARINA GÓMEZ MUNGUÍA	31	M	SAN LORENZO TLALTENANGO
1226	GUADALUPE VÁZQUEZ MERCADO	79	M	TLAXPANA
1227	YOLANDA LÓPEZ	66	M	ANÁHUAC
1228	AURORA HERNÁNDEZ GARCÍA	56	M	OBSERVATORIO
1229	ESPERANZA RAMÍREZ MORALES	40	M	POPOTLA
1230	ANTONIA GUEVARA ALTAMIRANO	38	M	ARGENTINA
1231	ELVIA NATALIA MERCEDES MAÍZ AZPEYTIA	65	M	TACUBA

1232	ENRIQUETA GUZMÁN ZAMUDIO	57	M	DANIEL GARZA
1233	MARÍA ESTHER TIMOTEO PÉREZ	53	M	PENSIL
1234	CAROLINA GARCÍA	46	M	ARGENTINA
1235	ALICIA OROPEZA SÁNCHEZ	45	M	PLUTARCO ELÍAS CALLES
1236	MARÍA ISABEL ARENAS MUÑOZ	54	M	PENSIL
1237	HUGO ALBERTO CAMPOS MORALES	32	H	TACUBA
1238	KARLA PAOLA CABALLERO SALINAS	20	M	TACUBA
1239	MARÍA EUGENIA CARRANZA SALCEDO	45	M	PENSIL
1240	ROSA MARÍA GARCÍA MENDOZA	47	M	LEGARIA
1241	SILVIA AMÉRICA LÓPEZ RAMÍREZ	25	M	PENSIL
1242	ISRAEL FALCÓN MOSCOSO	26	H	PENSIL
1243	GUILLERMO LÓPEZ FERNÁNDEZ	51	H	TACUBA
1244	ERICKA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	31	M	ANÁHUAC
1245	ABEL TIMOTEO PÉREZ	50	H	PENSIL
1246	RAMÓN GUSTAVO CHÁVEZ QUIROGA	53	H	UN HOGAR PARA NOSOTROS
1247	SONIA ESQUIVEL ÁVILA	46	M	LEGARIA
1248	BEATRIZ VÁZQUEZ QUINTANAR	31	M	PENSIL NORTE
1249	CLAUDIA FABIOLA RUIZ BENÍTEZ	40	M	TACUBA
1250	TERESA CRUZ DIEGO	66	M	16 DE SEPTIEMBRE
1251	GLORIA RAMÍREZ RABADÁN	69	M	REFORMA SOCIAL
1252	BERTHA RAMÍREZ JASSO	59	M	TACUBA
1253	GABRIELA GONZÁLEZ VIZCAYA	47	M	PENSIL
1254	ROSA ISELA GONZÁLEZ VIZCAYA	42	M	PENSIL
1255	YOLANDA ANGÉLICA RODRÍGUEZ DÍAZ	54	M	PENSIL
1256	MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	56	M	PENSIL
1257	MARÍA ENRIQUETA OLALDE MUÑOZ	56	M	PENSIL NORTE
1258	ESPERANZA ICELA ZAVALA GALLARDO	41	M	PENSIL
1259	ANDRÉS CARRANZA RODRÍGUEZ	68	H	PENSIL
1260	GUADALUPE JAIMES SOLÍS	55	M	HUICHAPAN
1261	ESTEBAN ALONSO GONZÁLEZ	68	M	HUICHAPAN
1264	CONCEPCIÓN DE LA TORRE MARTÍNEZ	83	M	ANÁHUAC
1265	JACQUELINE CORTÉS CORTÉS	34	M	5 DE MAYO
1266	SOCORRO HERNÁNDEZ ARAZOLO	59	M	PENSIL
1267	CLAUDIA CAMARGO LÓPEZ	40	M	PENSIL
1268	MARÍA ELENA VARGAS GONZÁLEZ	52	M	PENSIL NORTE
1269	MELCHOR RUBIO AGUILAR	57	H	POPO
1270	SOFÍA NAVA LUGO	52	M	SANTO TOMÁS
1271	LUCÍA ORTIZ MATA	46	M	PENSIL
1272	LUIS CHÁVEZ MALDONADO	68	H	ANÁHUAC
1273	JÓSE ARTURO LÓPEZ DÍAZ	69	H	ANÁHUAC
1274	GRACIELA ALDANA MENDOZA	48	M	ANÁHUAC
1275	GENOVEVA GONZÁLEZ ROSILLO	59	M	ANÁHUAC
1276	RICARDO RODRÍGUEZ BONILLA	61	H	ANÁHUAC
1277	JUANA ALEJANDRA PEÑAFLORESTEVES	42	M	ANÁHUAC
1278	MARÍA LUISA SALAZAR GALICIA	59	M	ANÁHUAC
1279	LETICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	49	M	ANÁHUAC
1280	BELEM RAMÍREZ AZCORRA	30	M	ANÁHUAC
1281	LILIA GERTRUDIS AZCORRA RODRÍGUEZ	51	M	ANÁHUAC
1282	JUANA UBALDA RIVERA GODÍNEZ	32	M	ANÁHUAC
1283	GERARDO PONCE ALCÁNTARA	36	M	ANÁHUAC
1284	SANDRA ELENA PONCE ALCÁNTARA	33	M	ANÁHUAC
1285	NATLLELY LORENA PÉREZ HERNÁNDEZ	34	M	TACUBAYA
1286	ROSA MARÍA MARTÍNEZ ZAPATA	57	M	TACUBAYA
1287	ROBERTO SANVICENTE QUINTANAR	71	H	TACUBAYA
1288	ISAAC GUEVARA LAGOS	68	H	TACUBAYA
1289	JUANA DELGADO RANGEL	57	M	TACUBAYA
1290	OSCAR ERNESTO MUÑOZ PÉREZ	33	H	TACUBAYA

1291	KARLA MARÍA OLVERA AGUILAR	18	M	TACUBAYA
1292	ROGELIO HERNÁNDEZ URBINA	52	H	TACUBAYA
1293	IRMA PATRICIA GONZÁLEZ ALANÍS	38	M	TACUBAYA
1294	MARÍA JULIA MORENO CRUZ	44	M	TACUBAYA
1295	SONIA SEGURA ORTEGA	46	M	TACUBAYA
1296	GRISELDA GUZMÁN FLORES	41	M	TACUBAYA
1297	AYLÍN REYES CRUZ	38	M	TACUBAYA
1298	ANTONIO TAPIA WALTER	43	H	TACUBAYA
1299	JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ	36	H	ARGENTINA

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México a 9 de Febrero de 2012
Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera**

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE, QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2012.

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 03 de Noviembre de 2009, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE, QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2012.

CONSIDERANDO:

Que la superficie de la Delegación Milpa Alta, es predominantemente de vocación agrícola y de acuerdo a datos del Sistema de Información Agrícola y Pesquero (SIAP), dependiente de la SAGARPA, en el año 2009, se cultivaron en Milpa Alta 9,420.3 hectáreas, de las cuales 4,327 hectáreas correspondieron al nopal, siendo el principal cultivo por la superficie que ocupa (45.92%), además, el valor de la producción, que para el mismo año 2009 fue de 774.4 millones de pesos, representando el 93.5% del valor total de la producción agrícola de la demarcación de ese año, por lo cual la producción, transformación y comercialización del nopal verdura constituye uno de los pilares de la economía de la Demarcación.

Que por la extensión destinada a la producción de maíz, con 2,734 hectáreas cultivadas en el 2009, es el segundo cultivo en importancia en Milpa Alta, que además da identidad y es base de la cultura gastronómica de la región; que sin embargo se ve afectado por el incremento en los costos de producción, situación que ha generado la disminución paulatina en la superficie cultivada.

Que debido a que Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a la preservación de las áreas agrícolas productivas para el fomento de los servicios ambientales que generan para la viabilidad de la Ciudad de México, entre las que se destaca la captación e infiltración de agua de lluvia a los mantos freáticos, por lo que es necesario reducir el uso de agroquímicos que contaminan las aguas y ocasionan la degradación paulatina del suelo.

Que el Gobierno Delegacional considera pertinente fortalecer la producción agrícola sustentable, a través de la sustitución de fertilizantes químicos por abonos orgánicos, que contribuyan al mejoramiento de la fertilidad y estructura de los suelos, al incremento de la producción, a la conservación de las actividades productivas por medio de apoyos directos a la producción y a la conservación de los servicios ambientales del Suelo de Conservación.

Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2012

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Abono Orgánico en Especie 2012, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General.

Apoyar a los productores de la Delegación Milpa Alta con el abastecimiento directo de abono orgánico y/o composta, para incrementar la producción, mejorar la fertilidad y estructura del suelo, además de contribuir a la sustitución de fertilizantes químicos en beneficio del ambiente e iniciar un proceso hacia sistemas de producción sustentable.

Objetivos Particulares.

- Abastecer abono orgánico y/o composta a pie de parcela en producción.
- Reducir los costos de producción por la adquisición y transporte de abonos.
- Mejorar las condiciones productivas del suelo como una forma de contribuir a la continuidad de las actividades productivas.

Alcances.

Reducir el uso de agroquímicos que degradan la estructura del suelo para garantizar la fertilidad e incremento de la producción; evitar el abandono de las actividades del campo; reducir el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano; por ende disminuir la contaminación de los cuerpos de agua que abastecen a la Ciudad de México.

III. METAS

Suministrar abono orgánico y/o composta a pie de parcela a 200 productores.

El suministro estará sujeto a la disponibilidad de abono orgánico y/o composta y a las condiciones operativas del equipo de arrastre.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del Programa es con base a gasto corriente.

El apoyo individual será conforme a la disponibilidad de las fuentes de abastecimiento de abono orgánico y/o composta y de la infraestructura existente.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Requisitos.

1. Copia legible de la Credencial vigente para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta.
2. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la delegación Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) con vigencia dentro del ejercicio presupuestal.
4. Copia legible de la Constancia de Productor, expedida por la autoridad local agraria o expedida por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.
5. Copia del documento que acredite la posesión del terreno. (Con superficie mínima de 1,000 m²).
6. Croquis de localización del terreno a beneficiar (con superficie mínima de 1,000 m²).

Procedimientos de acceso.

- El productor deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario de forma individual a solicitar su inscripción, presentando la documentación indicada en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
- Se dará atención conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario integra el expediente e indica al productor el tiempo y la forma de abastecimiento de abono orgánico y/o composta.
- La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario con base a la capacidad de abastecimiento de abono orgánico y/o composta, programará al productor para que asista a recibir su dotación, en caso de no acudir su apoyo será cancelado.
- La inscripción al programa no crea derecho a obtener el apoyo, ya que de cualquier omisión, incumplimiento, así como la falsedad de información proporcionada por el solicitante, será motivo de cancelación.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, y la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, establecerán la estrategia de difusión del Programa y realizará las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes reglas.
2. El productor deberá acudir a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario para solicitar su inscripción, presentando la documentación indicada en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
3. La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario determinará la cantidad del apoyo por productor; la valoración de la asignación estará sujeta a la disponibilidad de abono orgánico y/o composta.
4. La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, programará al productor inscrito en el presente ejercicio.
5. La programación podrá sufrir adecuaciones con motivo de las condiciones técnico-operativas del equipo de transporte y la disponibilidad de recursos materiales y humanos.
6. El productor inscrito deberá asistir a recibir su apoyo en la fecha y hora indicados por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, en caso de no acudir su apoyo será cancelado.
7. El productor firmará de conformidad haber recibido su apoyo en cada entrega de abono orgánico y/o composta, si las hubiese.
8. El productor beneficiado debe introducir y distribuir el abono orgánico y/o composta dentro de su parcela antes de surtir las siguientes etapas de entrega de abono y/o composta, de no ejecutar las acciones en comento, no podrá ser sujeto de los apoyos subsecuentes.
9. La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario verificará que los productores beneficiados en el ejercicio anterior, hayan introducido y distribuido el abono orgánico y/o composta recibido, de lo contrario no será beneficiario del programa y quedará cancelado su apoyo para el presente ejercicio.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, deberán presentarse por escrito ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario y/o la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; las cuales se encuentran ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario) y/o extensión 1806 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario).

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Abono Orgánico en Especie 2012, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación.

Derechos de los beneficiarios:

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, sobre los requisitos y procedimientos del Programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal encargado de la operación del Programa.
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso.
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del Programa.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Introducir y distribuir el abono orgánico y/o composta en la parcela registrada.
- Proporcionar datos verídicos.
- Asistir cuando se le solicite para recibir el abono orgánico y/o composta y para las aclaraciones con respecto del Programa.
- Firmar la documentación comprobatoria de abastecimiento del abono orgánico y/o composta.

Causas de suspensión de los apoyos:

- No cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Presentar datos y/o documentos falsos.
- Actuar con dolo o mala fe.
- No haber introducido el abono orgánico y/o composta dentro de la parcela antes de surtir las siguientes etapas de entrega sí las hubiese.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.
- Si el productor fue beneficiado en el programa anterior y no haber introducido o distribuido el abono y/o composta dentro de su parcela.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario informará al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

1. Indicador de eficacia.

$$\frac{\text{Total de m}^3 \text{ de abono orgánico entregados}}{\text{Total de m}^3 \text{ de abono orgánico programados}} \times 100 = \text{Porcentaje de m}^3 \text{ entregados}$$

2. Indicador de atención.

$$\frac{\text{Número de beneficiados atendidos}}{\text{Número de productores inscritos}} \times 100 = \text{Porcentaje de beneficiados atendidos}$$

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de octubre de 2009; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009 y en cumplimiento de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012 y de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 24 de febrero de 2012; y Reglas de Operación del Programa de Abono Orgánico en Especie 2012, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- **PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2012.**
- **PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2012.**
- **PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2012.**

1) PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2012.

CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2012.

A los productores de nopal y maíz que estén interesados en participar en la inscripción al Programa de Abono Orgánico en Especie 2012, de conformidad con las Reglas de Operación, que tiene por objeto el dotar con viajes de abono orgánico y/o composta hasta las parcelas de los productores, se les informa que los días de inscripciones al Programa serán: 01, 02, 05 y 06 de marzo del 2012, con un horario de 9:00 a 15:00 hrs., en el estacionamiento del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución sin número esquina Andador Sonora en Villa Milpa Alta, Milpa Alta, Distrito Federal, frente a las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, y que deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

1. Copia legible de la Credencial vigente para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta.
2. Copia legible de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
3. Copia legible del Comprobante de Domicilio, con residencia en la Delegación Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio emitida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) vigente dentro del presente ejercicio presupuestal.
4. Copia legible de la Constancia de Productor de Nopal y/o Maíz, expedida por la autoridad local agraria o expedida por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.
5. Copia del Documento que acredite la Posesión del terreno (con superficie mínima de 1,000 m²).
6. Croquis de Localización del terreno a beneficiar (con superficie mínima de 1,000 m²).

NOTAS IMPORTANTES

1. El productor deberá acudir de forma individual a solicitar su inscripción, presentando la documentación indicada en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
 2. Se dará preferencia conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
 3. La inscripción al Programa esta sujeta a la capacidad de abastecimiento de la infraestructura disponible de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.
 4. La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario con base a la capacidad de abastecimiento de abono orgánico o composta, programará al productor para que asista a la parcela inscrita a recibir su dotación, en caso de no acudir no será beneficiado por el Programa.
 5. La inscripción al Programa no crea derecho a obtener el apoyo, ya que de cualquier omisión, incumplimiento, así como la falsedad de información proporcionada por el solicitante, será motivo de cancelación de la inscripción.
 6. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Delegación a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- 2) PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2012.**

CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2012

A las mujeres mayores de 18 (dieciocho) años de edad, de la Delegación Milpa Alta, que estén interesadas en participar en el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012, que tiene por objeto el otorgar un paquete de 3 pavos, para cada una, para ser beneficiaria del programa, deberá de cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

1. Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta, con mínimo de 3 (tres) meses de antigüedad.
2. Presentarse personalmente a realizar su solicitud y entregar su documentación de conformidad al lugar, fecha y calendario asignado, anexando la siguiente documentación.
 - a) Copia legible de Credencial de Elector vigente y original para cotejo.
 - b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - c) Copia legible de comprobante de domicilio en la Delegación Milpa Alta (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad), reciente y vigente dentro del presente ejercicio presupuestal

Calendario de Inscripciones				
Poblado	Fecha	Horario	Lugar	Observaciones
San Antonio Tecomitl	01-Marzo-2012	09:00 a 14:00 hrs.	Explanada de la Coordinación	El horario está sujeto hasta agotar el no. de Solicitudes en cada Poblado.
San Salvador Cuauhtenco	02-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
Villa Milpa Alta	05-Marzo-2012		Estacionamiento del Edificio Morelos	
San Pablo Oztotepec	06-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
Santa Ana Tlacotenco	07-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
San Pedro Atocpan	08-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
San Francisco Tecoxpa	09-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
San Lorenzo Tlacoyucan	12-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
San Bartolomé Xicomulco	13-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
San Jerónimo Miacatlan	14- Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
San Juan Tepenahuac	15-Marzo-2012		Explanada de la Coordinación	
San Agustín Ohtenco	16-Marzo-2012		Explanada del Atrio de la Iglesia	

NOTAS IMPORTANTES

- 1) La inscripción para el otorgamiento de apoyo no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la inscripción.
- 2) Al momento de recibir el apoyo, la beneficiaria firmara la documentación necesaria de haberlo recibido, así como una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados.
- 3) El número de inscripciones esta sujeta a la suficiencia de solicitudes.
- 4) Los horarios de inscripción están sujetos hasta agotar el número de paquetes asignados a cada poblado.

3) PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2012

CONVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2012

A los productores forrajeros de la Delegación Milpa Alta, interesados en participar en el Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012, se les informa que los días de inscripciones al Programa serán conforme al calendario, horarios y sitios siguientes:

CALENDARIO DE INSCRIPCIONES

POBLADO	FECHA	HORARIO	LUGAR
TODOS LOS POBLADOS FORRAJEROS DE MILPA ALTA	5, 6, 7 Y 8 de marzo	9:00 A 14:00	Estacionamiento Edificio Morelos

En apego a las Reglas de Operación del Programa, los productores interesados deberán acudir en los horarios y sitios indicados, presentando la documentación indicada en los siguientes:

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- 1.- Copia de identificación oficial (Credencial del IFE);
- 2.- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3.- Copia de Comprobante de Domicilio, (agua, luz, teléfono, predial, constancia expedida por alguna autoridad competente o carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifieste su domicilio con dos testigos) vigente dentro del ejercicio presupuestal;
- 4.- Copia del Documento que ampare la Posesión del predio a beneficiar, (documento privado, de compra-venta, comodato, usufructo, cesión de derechos y/o constancia de posesión firmado y sellado por la autoridad agraria);
- 5.- Croquis de Localización del predio a beneficiar, con colindantes;
- 6.- Constancia de Productor forrajero, expedida por la autoridad local o agraria, con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.
- 7.- Se apoyará una hectárea como máximo y 8,000 metros cuadrados como mínimo.
- 8.- El apoyo se otorgará en forma individual y todos los trámites son personales.

NOTAS IMPORTANTES

- a) El productor realiza en primer instancia el pago por el monto total de los conceptos adquiridos o servicios realizados, de manera posterior se realizará el reintegro del gasto.
- b) La inscripción para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimientos en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.
- c) El registro de solicitudes esta sujeto a la disponibilidad de recursos.

“ESTOS PROGRAMAS SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SON PATROCINADOS NI PROMOVIDOS POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTOS PROGRAMAS CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTOS PROGRAMAS EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Abono Orgánico en Especie 2012 que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Publíquese el Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias de Inscripción a los Programas de Abono Orgánico en Especie 2012; de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012; de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Tercero: Las presentes Reglas de Operación y el Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias de Inscripción a los Programas de Abono Orgánico en Especie 2012; de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012; de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

(Firma)

**FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA**

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en el artículo 39, fracción XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 18, 122 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D16-3/09 emitido por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO CONFORME AL REGISTRO MA-02D16-3/09.

229.- Elaboración y Trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de febrero de 2012.

(Firma)

Ing. Manuel González González
Jefe Delegacional

Por ausencia del C. Jefe Delegacional, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 25 fracción I, 122 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma el Lic. José Erik Carmona Hernández, Director General Jurídico y de Gobierno.

**FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL**

C. Inti Muñoz Santini Director General del Fideicomiso Centro Historico de la Ciudad de México con fundamento en los artículos de 16 Y 19 segundo parrafo de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal , 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley ,artículo 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2011 (Circular Uno) emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2012

CLAVE: 07PFCH

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

			IMPORTE
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$332,083.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES SUMINISTROS	Y \$520,211.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	\$19,938,146.00
			TOTAL
			\$20,790,440.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL**

ARTICULO 1	\$1,203,624.00
ARTICULO 30	\$1,052,396.00
ARTICULO 54	\$3,631,234.00
ARTICULO 55	\$14,903,186.00
SUMAS IGUALES	\$20,790,440.00
DIFERENCIA:-0.00	

Transitorio

Unico.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad para el Fideicomiso Centro Historico de la Ciudad de México.

México D.F a 23 de Febrero de 2012

(Firma)

**Inti Muñoz Santini
Director General**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal a veintitrés de febrero de dos mil doce.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, APROBAR LA REFORMA AL “REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

Se modifican los artículos 2, fracción III, incisos j) y k) y fracción IV, inciso h); 3, fracción VIII, inciso a) y fracción IX, incisos a), b) y c); 5; 29, fracción XIII; 53, fracción I, inciso b) y fracción II, inciso c); 54; 55, primer párrafo; 56 primer párrafo y fracción X; 57; 59; 61; primer párrafo y fracción IX; 62; 65; 66; 68 fracción XII y 77, segundo párrafo; y **se derogan** las fracciones III y IV del artículo 29; fracciones V y VI del artículo 41; fracción XXIV del artículo 47; los incisos i) y j) de la fracción IV del artículo 53; fracciones II, X, XIV y XV del artículo 64, y fracciones IV, V, XIII y XIV del artículo 68, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

II. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...

III. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) **Coordinaciones:** La Coordinación de Transparencia y Archivo, y la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas;
- k) **Unidades:** La Unidad de Tecnologías de la Información, la Unidad de Jurisprudencia y Estadística y la Unidad de Promoción de los Derechos Político Electorales y de Relación con Organismos Electorales Nacionales e Internacionales, y
- l) ...

IV. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

- f) ...
- g) ...
- h) **Titular(es) de área:** Presidente/a; Magistrados/as Electorales; Secretario/a General, Secretario/a Administrativo/a; Contralor/a General; Director/a General Jurídico/a; Coordinadores/as de la Coordinación de Transparencia y Archivo, y de Comunicación Social y Relaciones Públicas; Directores/as del Centro de Capacitación, de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística y de la Unidad de Promoción de los Derechos Político Electorales y de Relación con Organismos Electorales Nacionales e Internacionales.

Artículo 3. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
 - a) ...
 - b) ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
 - a) Coordinación de Transparencia y Archivo;
 - b) ...
 - c) ...
- IX. ...
 - a) Unidad de Tecnologías de la Información;
 - b) Unidad de Jurisprudencia y Estadística, y
 - c) Unidad de Promoción de los Derechos Político Electorales y de Relación con Organismos Electorales Nacionales e Internacionales.

...

Artículo 5. A las y los titulares de los órganos y áreas del Tribunal les corresponde lo siguiente:

- I. Establecer las estrategias y mecanismos para el buen funcionamiento y coordinación de los trabajos correspondientes al órgano o área de su competencia;
- II. Acordar con su personal los asuntos que les competan;
- III. Supervisar el desempeño y el cumplimiento de las funciones de su personal;
- IV. Participar en las sesiones y reuniones de trabajo a las que sean convocados/as para conocer de los asuntos de su competencia, en términos del Código y demás normativa interna aplicable;
- V. Elaborar y remitir a la Secretaría Administrativa sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Tribunal, con base en los criterios generales y procedimientos aprobados por el Pleno;
- VI. Ejecutar los proyectos establecidos en el Programa Operativo Anual del Tribunal aprobado por el Pleno, las actividades señaladas en sus programas de trabajo, así como las labores específicas que les asigne el Pleno y la o el Presidente, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VII. Coordinar la implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que les correspondan, o bien, participar en la implementación de las mismas, proporcionar la información relacionada con el avance de las actividades y acciones previstas para su ejecución, y designar al personal que fungirá como enlace y asistirá a los eventos vinculados con este programa;

- VIII. Dar a conocer al personal a su cargo, las determinaciones plenarias que deban observar en el marco de sus funciones y recabar el acuse de recibo respectivo;
- IX. Proporcionar la información y documentación que les requiera el Pleno, por conducto de la o del Presidente, que obre en sus archivos;
- X. Proporcionar la información necesaria, a efecto de que la o el Presidente, esté en posibilidad de rendir los informes a que se refiere el Código;
- XI. Elaborar los anteproyectos de la normativa interna, manuales y procedimientos administrativos relacionados con su operación, en su caso, proponer modificaciones para su actualización;
- XII. Proponer a la o al Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración interinstitucional, así como con particulares, relacionados con sus atribuciones;
- XIII. Proporcionar a la Oficina de Información Pública del Tribunal la información y/o documentación que le requiera para dar respuesta a las solicitudes de información pública y las relativas a datos personales, así como la información que debe incorporarse al portal de transparencia del sitio de Internet de este órgano jurisdiccional;
- XIV. Remitir a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas la información que debe incorporarse a los sitios de Internet e Intranet del Tribunal, en atención a su ámbito de competencia;
- XV. Coordinarse con la Unidad de Tecnologías de la Información para el oportuno establecimiento y actualización de los programas de cómputo y el uso del equipo técnico para el debido cumplimiento de sus funciones;
- XVI. Supervisar que el personal a su cargo integre y resguarde el archivo de su área, en los términos establecidos en la Ley y demás normatividad de la materia;
- XVII. Acordar con la o el Presidente tratándose de los órganos directivos y auxiliares, la Dirección General Jurídica y las unidades, e informarle permanentemente respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia;
- XVIII. Atender las instrucciones de su superior/a jerárquico/a relacionadas con su competencia, y
- XIX. Observar las demás disposiciones previstas en los ordenamientos legales y normativa interna aplicables.

Artículo 29. ...

- I. ...
- II. ...
- III. Se deroga.
- IV. Se deroga.
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. Contar con un sistema de datos administrado por la Unidad de Jurisprudencia y Estadística que contenga el registro de las tesis relevantes y de jurisprudencia adoptadas, y en donde se dé a conocer de manera puntual y oportuna, los criterios aprobados por el Pleno, y
- XIV. ...
- XV. ...

Artículo 41. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Se deroga.
- VI. Se deroga.

Artículo 47. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...
- XXIII. ...
- XXIV. Se deroga.

Artículo 53. ...

- I. ...
 - a) ...
 - b) Elaborar y/o revisar los proyectos normativos internos en el ámbito de sus atribuciones, para lo cual contará con la participación de los órganos y áreas del Tribunal, proyectos que deberán estar acordes con el Código, la Ley y la normativa interna;
 - c) ...
 - d) ...
- II. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Fungir como representante del Tribunal ante el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, solicitar y coordinar la asistencia y participación del personal del Tribunal en los grupos de trabajo y eventos relacionados con la implementación del programa, requerir información a las y los titulares de los órganos y áreas relativa al cumplimiento de las líneas de acción, dar seguimiento a la implementación y elaborar el informe anual en términos de ley, con base en lo reportado en el sistema de seguimiento al Programa Operativo Anual que corresponda;

- d) ...
- e) ...
- f) ...
- III. ...
- a) ...
- b) ...
- IV. ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) Se deroga.
- j) Se deroga.

Artículo 54. Para el desempeño de sus atribuciones, la Dirección General Jurídica contará con el apoyo de las Subdirecciones de Área previstas en este Reglamento, cuyos titulares dependerán directamente de la o del Director General Jurídico.

Para ocupar el cargo de Subdirector/a de Área en la Dirección General Jurídica, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal.

Artículo 55. La Subdirección de lo Contencioso, adscrita a la Dirección General Jurídica, tiene las atribuciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...

Artículo 56. La Subdirección de Contratos, Consulta y Normatividad, adscrita a la Dirección General Jurídica, tiene las atribuciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Participar en las actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en el Tribunal;

- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...

Artículo 57. Para el adecuado desempeño de las tareas que le están encomendadas, el Tribunal contará con coordinaciones para atender las funciones relativas a transparencia, archivo, comunicación social, relaciones públicas y difusión, bajo la coordinación y supervisión de la o del Presidente.

Artículo 59. La Coordinación de Transparencia y Archivo, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el funcionamiento de la Oficina de Información Pública del Tribunal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; la Ley de Archivos del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- II. Proponer al Comité de Transparencia proyectos para la promoción de la cultura de transparencia adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales en las materias de transparencia y archivos;
- III. Promover la cultura de transparencia y acceso a la información entre el personal del Tribunal a través de la capacitación, en coordinación con el Centro de Capacitación;
- IV. Administrar el contenido del apartado de transparencia del sitio de Internet del Tribunal y coordinar con los diversos órganos y áreas la difusión de la información pública de oficio conforme a las leyes y reglamentos de la materia, y la normatividad interna aplicable, y
- V. Llevar a cabo la integración y actualización de la normativa externa e interna que rige al Tribunal, así como el prontuario de la misma, para su incorporación en los sitios de Internet e Intranet institucionales.

Artículo 61. La Oficina de Información Pública del Tribunal, cuyo titular será quien ocupe la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de ausencia, la o el encargado provisional de la misma, será designado/a por la o el Coordinador de Transparencia y Archivo, y tiene las atribuciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables o le encomienden el Pleno, la o el Presidente, y la o el Coordinador de Transparencia y Archivo.

Artículo 62. La Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas tiene las atribuciones siguientes:

- I. En materia de comunicación social:
 - a) Realizar el diseño de la campaña institucional del Tribunal y fortalecer su imagen ante los medios de comunicación, mediante la difusión de sus objetivos, funciones y responsabilidades;
 - b) Captar, analizar, procesar y difundir la información proveniente de los medios de comunicación, impresos y electrónicos, que resulten de interés para el Tribunal;
 - c) Establecer relaciones con los medios de comunicación nacionales e internacionales, y organismos representativos de los sectores público y privado, vinculados con esta actividad;

- d) Atender oportunamente los requerimientos de información de los medios de comunicación y de la ciudadanía sobre los asuntos del Tribunal, sin vulnerar la reserva que sobre los mismos establezca la ley;
- e) Coordinarse con todos los órganos y áreas del Tribunal para dar a conocer ante los medios de comunicación los objetivos, funciones, responsabilidades y logros de cada una de ellas, fortaleciendo así la imagen institucional con perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, y
- f) Proponer a la o el Presidente todo lo relativo a la información que deba allegarse a los medios de comunicación, sobre las actividades del Tribunal.

II. En materia de relaciones públicas:

- a) Interactuar y promover las relaciones públicas internas y externas del Tribunal, con los medios de comunicación;
- b) Dar cobertura, cuando esto sea requerido, a los cursos, seminarios, talleres, foros, presentaciones de libros y demás actos relacionados con los órganos electorales o que involucren información de interés para el Tribunal, y
- c) Fortalecer la imagen institucional, a través de la relación intra e interinstitucional y en los diferentes sectores de la sociedad, con lenguaje incluyente, perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

III. En materia de difusión:

- a) Administrar el contenido de los sitios de Internet e Intranet del Tribunal en coordinación con los diferentes órganos y áreas internas, en su caso, con instancias externas, para la publicación de la información de acuerdo con las leyes, reglamentos y normatividad que el Tribunal debe cumplir y difundir oportunamente, con excepción del apartado de Transparencia; así como diseñar la imagen de los sitios, en el cual no se utilizarán estereotipos, imágenes y lenguajes sexistas y discriminatorios;
- b) Supervisar el diseño, preparación, impresión y edición de las publicaciones del Tribunal, en las que no se deberán utilizar estereotipos y lenguaje excluyente;
- c) Determinar el tiraje de las publicaciones y materiales de difusión que se elaboren en el Tribunal;
- d) Proporcionar a la Dirección General Jurídica la información necesaria para la realización de los trámites relativos a derechos de autor y registro de las publicaciones del Tribunal;
- e) Evaluar cuantitativa y cualitativamente el programa anual editorial del Tribunal y los materiales informativos para la difusión interna y externa, así como someter los resultados a la consideración de la o del Presidente;
- f) Evaluar la pertinencia de asistir a foros para las labores de posicionamiento y difusión del Tribunal;
- g) Elaborar el material didáctico y de difusión, digitalización de imágenes y textos, así como presentaciones gráficas relacionadas con la organización y funcionamiento del Tribunal, y
- h) Distribuir y llevar el registro y control de las publicaciones del Tribunal.

Artículo 64. ...

- I. ...
- II. Se deroga.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

- VIII. ...
- IX. ...
- X. Se deroga.
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. Se deroga.
- XV. Se deroga.

Artículo 65. La Unidad de Jurisprudencia y Estadística tiene las atribuciones siguientes:

- I. Registrar y clasificar las sentencias emitidas por el Tribunal, por tema y tipo de elección;
- II. Registrar y clasificar los votos particulares en sus distintas modalidades;
- III. Detectar e informar al Pleno, por conducto de la o el Presidente, las contradicciones de criterios que surjan de las resoluciones del Tribunal;
- IV. Diseñar los sistemas de clasificación que sean necesarios y realizar la captura de los datos cuantitativos que provengan de los expedientes sustanciados y resueltos por el Pleno, considerando para ello información relativa a los grupos de población conforme al enfoque de derechos humanos;
- V. Elaborar las síntesis informativas relativas a las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales electorales local y federal, así como registrar y sistematizar los criterios emitidos por éstas;
- VI. Elaborar las síntesis informativas de las resoluciones emitidas en acciones de inconstitucionalidad vinculadas con la materia electoral, así como registrar y sistematizar los criterios incluidos en éstas;
- VII. Dar seguimiento y registrar en una base de datos consultable en el sistema de Intranet, la cadena impugnativa de los asuntos resueltos por este Tribunal, desde la emisión del acto impugnado hasta el dictado de la resolución jurisdiccional que, en su caso, dicte la autoridad federal;
- VIII. Desahogar las consultas formuladas por el personal adscrito a las ponencias, respecto de los criterios jurisdiccionales en la materia, relacionados con algún medio de impugnación en instrucción;
- IX. Elaborar y presentar los informes y reportes estadísticos de la actividad jurisdiccional del Tribunal que le sean requeridos por el Pleno y la o el Presidente;
- X. Elaborar los informes que en materia de jurisprudencia soliciten el Pleno, la o el Presidente del Tribunal, las y los Magistrados, y la o el Secretario General;
- XI. Coordinar la difusión de la información estadística de la actividad jurisdiccional del Tribunal;
- XII. Elaborar anteproyectos de tesis de jurisprudencia y relevantes, y remitirlos a la o al Presidente, para la consideración de las y los Magistrados Electorales integrantes del Pleno, y
- XIII. Elaborar el texto definitivo, registrar, clasificar y compilar las tesis de jurisprudencia y relevantes del Pleno, así como sistematizar los datos cuantitativos de la actividad jurisdiccional del Tribunal.

Artículo 66. La Unidad de Promoción de los Derechos Político Electorales y de Relación con Organismos Electorales Nacionales e Internacionales tiene las atribuciones siguientes:

- I. Promover el ejercicio, respeto y defensa de los derechos político electorales de las y los ciudadanos;

- II. Impulsar la difusión de la cultura de la legalidad, a través de actividades que divulguen entre la población el conocimiento sobre sus derechos, obligaciones, y medios de defensa en materia político electoral, principalmente, que permitan a las y los ciudadanos potenciar su ejercicio en el Distrito Federal, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas de este Tribunal;
- III. Implementar los mecanismos y procedimientos que fomenten la vinculación del Tribunal con organismos electorales nacionales e internacionales;
- IV. Desarrollar proyectos interinstitucionales en materia electoral y con las organizaciones sociales, fundaciones y la ciudadanía para la promoción del ejercicio, respeto y defensa de los derechos político electorales;
- V. Coordinarse con el Centro de Capacitación y las Coordinaciones de Transparencia y Archivo, y de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Tribunal, de conformidad con las políticas institucionales;
- VI. Coordinarse con la Dirección General Jurídica para la elaboración de convenios y acuerdos para la consecución de proyectos del Tribunal conjuntos, para la promoción de los derechos políticos con organismos electorales nacionales e internacionales, y
- VII. Crear la base de datos y directorio de organismos nacionales e internacionales vinculados con actividades electorales.

Artículo 68. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Se deroga.
- V. Se deroga.
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. Proporcionar los servicios de consulta y préstamo en biblioteca y en bancos de información bibliohemerográfica nacionales y extranjeros; asimismo, actualizar, incrementar y resguardar el acervo de la biblioteca del Tribunal;
- XIII. Se deroga.
- XIV. Se deroga.

Artículo 77. ...

Tienen la obligación de presentar Declaración de Situación Patrimonial: Magistrados/as, Secretario/a General, Secretario/a Administrativo/a, Director/a General Jurídico/a, Contralor/a General, Coordinadores/as, Director/a del Centro de Capacitación, Directores/as de Unidad, Secretarios/as de Estudio y Cuenta, Directores/as de Área, Secretarios/as Auxiliares, Subdirectores/as, Investigadores/as, Jefes/as de Departamento, Coordinadores/as de Gestión, Asesores/as y todas aquellas personas servidoras públicas del Tribunal cuyos ingresos sean homólogos o superiores a los anteriores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

SEGUNDO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta, así como en los Estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

CERTIFICA:

Que el presente documento constante de cinco fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, concuerda fielmente con el texto original de la reforma al “REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en Reunión Privada de catorce de febrero del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo SEGUNDO transitorio de la normatividad interna en cita.

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil doce. DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

GREGORIO GALVÁN RIVERA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C.P. FRIDA PALACIOS GARCÍA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la Contratación de los Servicios para el Retiro de Anuncios con Publicidad y Anuncios Adosados, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Sobres	Fallo de la Adjudicación
30001032-001-12	\$1,550.00	05/03/2012	06/03/2012 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/03/2012 10:00 horas	14/03/2012 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad del Servicio Mínima	Cantidad del Servicio Máxima
A1	000000	<p>Anuncio con estructura de Azotea a una alturá máxima 15 mts., de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.</p> <p>Que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p> <p>Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p> <p>Grúa, que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas</p> <p>Transporte, que consiste en traslado al almacén designado</p>	Pieza	10	25

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet <http://companet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Centro No. 149, 9° Piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5130-2100 extensiones 2239 y 2195 fax, los días 01, 02 y 05 de marzo de 2012, con el siguiente horario: de las 9:00 hasta las 15:00 horas. La forma de pago es mediante Ventanilla Bancaria a la cuenta número 65501123467 de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de marzo de 2012 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones: No habrá visita.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica se efectuará el día 09 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El acto de fallo se realizará el 14 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples del segundo piso, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición es: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Plazo de entrega: Según Bases.
- Los responsables del procedimiento de Licitación son: C.P. Frida Palacios García, Directora Ejecutiva de Administración y Lic. Norberto Neri Reyes Cruz, Subdirector de Recursos Materiales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2012
(Firma)
C.P. FRIDA PALACIOS GARCÍA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Lic. José Antonio Granados Leal, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 41 de su Reglamento, convoca a interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la contratación del Servicio de limpieza, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/12	\$ 800.00	05/marzo/12	06/marzo/12 10:00 hrs.	07/marzo/12 11:00 hrs.	14/marzo/12 11:00 hrs.	20/marzo/12 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Servicio de limpieza en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y sus Direcciones Generales que la integran, así como Defensorías de Oficio y 52 Juzgados Cívicos del Distrito Federal.	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el domicilio de la convocante, sito calzada Manuel Villalongín número 15, 5° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F., Teléfono 5140-1700 Ext. 1227 y 1230, los días 01, 02 y 05 de marzo del presente año, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ante la Subdirección de Recursos Financieros en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra en la calzada Manuel Villalongín número 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago del servicio de limpieza, se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.
- Periodo del servicio de limpieza del 1 de abril al 31 de diciembre de 2012.
Lugar de donde se reslizaran los servicios sera conforme a las direcciones que se señalan en el anexo técnico 1.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación al artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. José Antonio Granados Leal, Director Ejecutivo de Administración y el Lic. Elías Acosta Flores, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., 01 de marzo de 2012

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ANTONIO GRANADOS LEAL
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN TLAHUAC
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 FALLOS EJERCICIO 2011
 PERIODO JULIO - DICIEMBRE

ING. ARQ. VICTOR MANUEL SEGURA MATA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLAHUAC EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2011, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLAHUAC.

No. DE CONCURSO	CONTRATO N°	EMPRESA	OBRA - UBICACIÓN	PERIODO DE EJECUCION	MONTO CONTRATADO SIN IVA
3000 1121 009 11	DGODU/LP/91/OB-024-11	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAVY, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	17/AGOSTO/11 AL 14/NOV/11	\$ 5,766,464.72

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRAN HACER ATRAVES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, CON DIRECCIÓN EN AV. TLAHUAC Y NICOLAS BRAVO S/N COL. BARRIO LA ASUNCIÓN. C.P. 13080. TLAHUAC, D.F.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 02 DE MARZO DE 2012

(Firma)

**ING. ARQ. VICTOR MANUEL SEGURA MATA
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**



SECCIÓN DE AVISOS

BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL CORTO PLAZO SIEFORE, S.A. DE C.V. AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL CORTO PLAZO SIEFORE, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL CORTO PLAZO SIEFORE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 900,000 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$56,000'100,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 56,000'100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL.), de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 56,000'000,000 (CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES) al capital social variable de la Clase II, de las cuales 822'458,082 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias de INDEVAL) y 55,177'541,918, se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S. A. DE C. V.	99,999	771,850	871,849
BBVA BANCOMER, S. A.	1		1
TERCEROS		821'686,232	821'686,232
TOTAL	100,000	822'458,082	822'558,082
ACCIONES EN TESORERÍA		55,177'541,918	55,177'541,918
GRAN TOTAL	100,000	56,000'000,000	56,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012

Bancomer Previsión Social Corto Plazo Siefore, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**BANCOMER GUBERNAMENTAL PREVISIÓN SOCIAL SIEFORE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de de **BANCOMER GUBERNAMENTAL PREVISIÓN SOCIAL SIEFORE, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **BANCOMER GUBERNAMENTAL PREVISIÓN SOCIAL SIEFORE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 900,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$20,000'100,000.00 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 20,000'100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES) corresponden al capital variable de la Clase II, de las cuales 273'153,934 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias del INDEVAL) y 19,726'846,066 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S. A. DE C. V.	99,999	793,497	893,496
BBVA BANCOMER, S. A.	1		1
TERCEROS			
TOTAL	100,000	793,497	893,497
ACCIONES EN TESORERÍA		19,999'206,503	19,999'206,503
GRAN TOTAL	100,000	20,000'000,000	20,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012

Bancomer Gubernamental Previsión Social Siefore, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**SIEFORE BANCOMER REAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SIEFORE BANCOMER REAL, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **SIEFORE BANCOMER REAL, S. A. DE C. V.** en la suma de \$7'900,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 7'900,000 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$40,000'100,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 40,000'100,000 (CUARENTA MIL MILLONES CIEN MIL) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), de las cuales 100,000 corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 40,000'000,000 al capital social variable de la Clase II, de las cuales 10,849'116,306 están suscritas y pagadas y 29,150'883,694 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S. A. DE C. V.	99,999	90'771,582	90'871,581
BBVA BANCOMER, S. A.	1		1
TERCEROS		10,758'344,724	10,758'344,724
TOTAL	100,000	10,849'116,306	10,849'216,306
ACCIONES EN TESORERÍA		29,150'883,694	29,150'883,694
GRAN TOTAL	100,000	40,000'000,000	40,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012
Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**SIEFORE ISSEMYM, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SIEFORE ISSEMYM, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **SIEFORE ISSEMYM, S.A. DE C.V.** en la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante reembolso en efectivo a sus accionistas, a través de la cancelación de 900,000 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$20,000'100,000.00 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 20,000'100,000 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES) al capital social variable de la Clase II, de las cuales 1,159'007,989 están suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias de INDEVAL) y 18,840'992,011 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.	99,999	711,152	811,151
BBVA BANCOMER, S.A	1		1
TERCEROS		1,158'296,837	1,158'296,837
TOTAL	100,000	1,159'007,989	1,159'107,989
ACCIONES EN TESORERÍA		18,840'992,011	18,840'992,011
GRAN TOTAL	100,000	20,000'000,000	20,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012
Siefore Bancomer ISSEMYM, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**SIEFORE BANCOMER PROTEGE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SIEFORE BANCOMER PROTEGE, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, de las reformas a los estatutos sociales, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **SIEFORE BANCOMER PROTEGE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$3'899,999.15 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 1'104,130 acciones ordinarias y nominativas de la clase I, con valor nominal de \$3.532192 (TRES PESOS 532192/100 MONEDA NACIONAL) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,003.42 (CIEN MIL TRES 42/100 PESOS MONEDA NACIONAL).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$40,000'100,007.11 (CUARENTA MIL MILLONES CIEN MIL SIETE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) representado por 11,324'441,029 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$3.532192 (TRES PESOS 532192/100 MONEDA NACIONAL.) cada una, de las cuales 28,312 corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 11,324'412,717 corresponden al capital social variable de la Clase II, de las cuales 3,119'706,183 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias de INDEVAL) y 8,204'706,534 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.	28,311	25'597,912	25'626,223
BBVA BANCOMER, S.A.	1		1
TERCEROS		3,094'108,271	3,094'108,271
TOTAL	28,312	3,119'706,183	3,119'734,495
ACCIONES EN TESORERÍA		8,204'706,534	8,204'706,534
GRAN TOTAL	28,312	11,324'412,717	11,324'441,029

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012

Siefore Bancomer Protege, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

**AHORRO INDIVIDUAL BANCOMER SIEFORE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se publica este aviso sobre la reducción de capital, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AHORRO INDIVIDUAL BANCOMER SIEFORE, S.A. DE C.V., celebrada el día 5 de diciembre de 2011, misma que adoptó, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Sujeto a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se aprueba reducir el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de **AHORRO INDIVIDUAL BANCOMER SIEFORE, S.A. DE C.V.**, en la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso en efectivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de 3'900,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, para que dicho capital mínimo fijo quede en la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con lo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$20,000'100,000.00 (VEINTE MIL MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 20,000'100,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), de las cuales 100,000 (CIEN MIL) corresponden al capital mínimo fijo no sujeto a retiro de la Clase I y 20,000'000,000 (VEINTE MIL MILLONES) corresponden al capital variable de la Clase II, de las cuales 273'153,934 se encuentran suscritas y pagadas (al 25 de noviembre de 2011, según constancias del INDEVAL) y 19,726'846,066 se encuentran en tesorería. Las acciones antes mencionadas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	CLASE "I"	CLASE "II"	
ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.	99,999	475,158	575,157
BBVA BANCOMER, S.A.,	1		1
TERCEROS		272'678,776	272'678,776
TOTAL	100,000	273'153,934	273'253,934
ACCIONES EN TESORERÍA		19,726'846,066	19,726'846,066
GRAN TOTAL	100,000	20,000'000,000	20,000'100,000

QUINTO.- Con base a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, es necesario publicar por tres veces en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con intervalos de diez días, la reducción de capital social mínimo fijo antes aprobada.

Por lo tanto, los acreedores de la sociedad, conjunta o separadamente, podrán oponerse ante la autoridad judicial, a dicha reducción, hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso.

México, Distrito Federal a 15 de febrero de 2012
Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V.

(Firma)

Alejandro Segura Barragán
Delegado Especial

ESTRETA, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL POR LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 2012.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A LARGO PLAZO	
TOTAL DE CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL FIJO	\$0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO (+) CAPITAL	\$0.00

(Firma)

C. FERNANDO MARGARITO CAMACHO MARTINEZ
Liquidador

GRUPO MVS, S. A DE C. V.**TERCER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS, S. A. de C. V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de fecha 30 de enero de 2012, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$9'046,463.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de \$44'874,397.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Este aviso es el último de los requeridos de conformidad al artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 1 de marzo de 2012.

(Firma)

Lic. Alberto Facha García
Secretario del Consejo de Administración

“ALVAREZ GUILLEN INGENIEROS CONSULTORES”, S.A. DE C.V.

REDUCCION DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.

Por asamblea general extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2011, se acordó entre otros puntos la **REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, por \$800,000.00**, para quedar con un capital social de **\$2'000,00.00**. Paara todos los efectos legales a que haya lugar.

La presente publicación se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 14 de noviembre de 2011.

(Firma)

CARLOS HUMBERTO ALVAREZ GUILLEN.
Presidente del Consejo de Administración

CENTRO ACCION SOCIAL EDUARDO DE LA PEZA A.C.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

“CENTRO DE ACCION SOCIAL EDUARDO DE LA PEZA” A.C. informa que la asamblea general de asociados celebrada el día 17 de octubre de 2011, acordó disolver la sociedad y loquidar los activos y pasivos de la misma, con cifras al 17 de octubre de 2011, en los términos del Artículo 2720 fracción 1 y 2726 de Código Civil, por lo que, se hace del conocimiento del público en general para lo fines a que de lugar.

		BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE OCTUBRE DE 2011	
Activo	\$0.00		
Pasivos			\$0.00
Capital contable			\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00		\$0.00

México, D.F., al 17 de Octubre de 2011.

Liquidador

Cecilia Ávalos Carpinteyro

(Firma)

Rúbrica

AOBOSHI SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación en los siguientes términos:

Activos

Activos Circulantes	
Cuentas por Cobrar	29,716
Contribuciones a favor	1,712
Total de Activo Circulante	31,428
Total de Activo	31,428

Pasivos

Total de Pasivos	0
-------------------------	----------

Capital

Capital Social Fijo	50,000
Pérdida del Ejercicio	-18,572
Total de Capital Contable	31,428
Total de Pasivo y Capital	31,428

La parte que a cada socio le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F., a 30 de Noviembre de 2011

Liquidador designado por la Asamblea General de Socios de Aoboshi S.A. de C.V. celebrada el 12 de Agosto de 2011

(Firma)

LCPF TEODARDO DEMIAN VERGARA SALGADO.

LIQUIDADOR

COMERCIALIZADORA BULNES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

R.F.C. C.B.U 961126MG1

Balance General Final de liquidación al 31 de Octubre de 2011.**ACTIVO****CIRCULANTE**

Bancos 0

SUB-TOTAL DE CIRCULANTE 0**FIJO**

Equipo de Transporte 0

SUB-TOTAL DE FIJO 0**TOTAL DE ACTIVO 0****PASIVO****A CORTO PLAZO**

Proveedores 0

SUB-TOTAL DE A CORTO PLAZO 0**TOTAL DE PASIVO 0****CAPITAL**

Capital Social 100,000

Resultado de ejercicios anteriores 1,983,517

Resultado del ejercicio (2,083,517)

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE 0**TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0**

31 de Octubre de 2011
 Comercializadora Bulnes, S.A de C.V
 Liquidador de la Sociedad
José Luis Montes Vega
 (Firma)

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inició el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

- No. FOLIO:** SEDUVI-SITE 58091-115BEEU11
- INGRESO DE SOLICITUD:** 5 de diciembre de 2011
- SUP. DE TERRENO:** 150.00 m²
- DOMICILIO:** Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 625, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Delegación Coyoacán.
- ZONIFICACIÓN VIGENTE:** HC 3/30/B (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad baja, una vivienda por cada 100m² de la superficie total del terreno).
- USO SOLICITADO:** Hotel en 4 niveles, en una superficie de desplante de 149.00m², con una superficie total de construcción de 584.00m², sin proporcionar área libre y proporcionando los cajones de estacionamiento en un terreno cercano al predio.
- PERIODO DE CONSULTA:** Del 3 al 24 de febrero de 2012.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de Consulta Pública, en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México D.F. a 3 de febrero de 2012.

Eugenio Belmonte Iglesias

(Firma)

Solicitante



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)